

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de julio de 2025.

No. 60

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0240/2025 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 67, fracciones XXIV y XXV, y se adiciona la fracción XXVI, de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3124

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 26 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-025-2025, relativa a la remodelación de la plaza de cobro de Villa Ahumada, primera etapa.

Pág. 3126

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO

CIRCULAR N° OIC-AEDE-377/2025 por la que se comunica a los entes públicos sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, señalados en el artículo 1 de dicho ordenamiento, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa COMERCIALIZADORA SUPRA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Pág. 3128

-0-

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CIRCULAR N° SFP/OIC/SH/102/2025 por la que se comunica a los entes públicos sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, señalados en el artículo 1 de dicho ordenamiento, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

Pág. 3129

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/19/2025, relativa a la adquisición de equipamiento para espacios alimentarios con recurso del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Pág. 3131

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DT-CT-OP-2025-36 BIS, relativa a la obra pública consistente en la construcción de barda perimetral y obra exterior en dos partidas.

Pág. 3133

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DA-CT-SERV-2025-52, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para el resguardo de edificios, equipo, maquinaria y sustancias químicas.

Pág. 3134

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-ADQ-LP04BIS-28-2025, relativa a la adquisición de lote de tubería galvanizada para cruces de canal y columnas para pozos.

Pág. 3135

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-016-2025, relativa a la adquisición de ambulancias de urgencias básicas tipo II.

Pág. 3136

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCJ-LP-007-2025, relativa a la adquisición de vehículos para la actualización del transporte.

Pág. 3137

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/37/2025 BIS, relativa a la adquisición de vehículos nuevos.

Pág. 3139

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 18-2025, para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-58-2025, relativa a la construcción de líneas de agua potable en calles de la colonia 1° de Mayo; DOPM-59-2025, relativa a la construcción de líneas de alcantarillado sanitario en calles de la colonia Las Norias; DOPM-60-2025, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en calle Puerto Vallarta; y DOPM-64-2025, relativa a la construcción de aula multidisciplinaria para el CECYTECH 19.

Pág. 3140

-0-

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° CUM-RPL-05-2025, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de tramo de la calle Encino.

Pág. 3141

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

ACTA de Acuerdos de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el Período Gestión 2024-2027.

- FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEGUNDA CA-OM-073-2025, relativa al suministro de medicamento oncológico; SEGUNDA CA-OM-074-2025, relativa a la adquisición, instalación y configuración de redundancia de enlaces para dependencias municipales; SEGUNDA CA-OM-089-2025, relativa a la prestación de servicios de mantenimiento de radio comunicación; CA-OM-111-2025, relativa a la prestación de servicios para el proyecto de intervención social denominado "Fortaleciendo Lazos Ciudadanos"; CA-OM-112-2025, relativa a la prestación de servicios para el proyecto de intervención social denominado "Reescribiendo Historias en Adolescentes"; CA-OM-113-2025, relativa al suministro e instalación de enlace de comunicación en Distrito Riberas; y CA-OM-114-2025, relativa a la prestación de servicios para la implementación del programa denominado "Fortalecimiento Comunitario".

Pág. 3143

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-IMDC-03-2025, relativa a la adquisición de playeras.

Pág. 3147

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPMOJ-001-2025, relativa a la pavimentación con carpeta asfáltica en tramo de la avenida Trasviña y Retes.

Pág. 3148

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3150 a la Pág. 3167

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0240/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 67, fracciones XXIV y XXV, y se **ADICIONA** la fracción XXVI, de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 67. ...

I a XXIII...

XXIV. Operar un Sistema de Comunicación que permita vincular al Instituto, personas jóvenes, agrupaciones y organizaciones juveniles;

XXV. Realizar, a través de convenios o acuerdos con instituciones de educación públicas y privadas, una encuesta estatal anual a la

juventud del Estado, para evaluar el impacto de las políticas públicas y programas implementados en materia de juventud; los resultados se deberán remitir al Consejo Estatal de la Juventud para que, derivado de ellos y de ser necesario, se implementen las adecuaciones pertinentes a dichas políticas y programas, en beneficio de la juventud en el Estado.

XXVI. Las demás que le otorguen la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Auditorio del Pueblito Mexicano, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 26
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-025-2025

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-025-2025	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Costo en casetas Federales y Estatales de cuota, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2025-2K010D1-A-17134 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE COBRO DE VILLA AHUMADA, PRIMERA ETAPA	31 de julio de 2025 12:00 horas PUNTO DE REUNIÓN: Caseta de Villa Ahumada, Ahumada Latitud: 30°26'13.46"N Longitud: 106°31'18.80"O atenderá la visita: (614) 2355951	01 de agosto de 2025 12:00 horas Dirección de Obras Públicas Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: chihuahua.obraspublicas@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	04 de agosto de 2025 12:00 horas LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	12 de agosto de 2025 11:00 horas LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-025-2025	\$10,710,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-025-2025	1202	Estructuras Metálicas: Techumbres y cubiertas
	1300	Edificación
	1505	Movimientos de Tierra: Terracerías en vialidades y caminos
	1601	Pavimentos: En Vialidades Urbanas, Vialidades Suburbanas, Estacionamientos, Urbanizaciones y Caminos de Concreto Asfáltico
	1602	Pavimentos: En Vialidades Urbanas, Vialidades Suburbanas, Estacionamientos, Urbanizaciones y Caminos de Concreto Hidráulico
	1702	Instalaciones Eléctricas y Mecánicas: Líneas y Redes de Transmisión y Distribución de Media Tensión

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participaren las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (113.14), como costo de participación, equivalente a **\$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos de las Bases de la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 26 de julio de 2025


C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO

EXPEDIENTE No. E.S.P.-OIC-AEDE-001/2024

CIRCULAR No. OIC-AEDE-377/2025

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE DICHO ORDENAMIENTO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA SUPRA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chihuahua., a 17 de julio de 2025

**A LOS ENTES PÚBLICOS
SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero y segundo, fracciones IV y VII, 2, fracción I, 12, 24, fracción XIII, 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 9 y 10, fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua; artículos 99 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 108 de su Reglamento; 4, fracción II, apartado E y 23, fracción V, incisos V y W del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; así como en cumplimiento con lo ordenado en el punto **SEGUNDO** de la resolución de fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco, dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Sanción a proveedores, bajo el número de expediente **E.S.P.-OIC-AEDE-001/2024**, mediante el cual se impuso a la empresa **COMERCIALIZADORA SUPRA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, una **MULTA** por la cantidad de **198,031.80 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**, e **INHABILITACIÓN** por el término de **TRES (3) MESES**, para presentar por sí o por interpósita persona propuestas o celebrar contrato alguno con los Entes Públicos sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, señalados en el artículo 1 de dicho ordenamiento, en los procedimientos de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, plazo que empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que sea publicada la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, en el entendido de que, los contratos adjudicados y los que actualmente tenga formalizados la moral sancionada, no quedaran comprendidos dentro de la aplicación de la presente Circular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, en el presente medio de difusión.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA
ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

EXPEDIENTE: SANC-ADQ-OIC-SH-001/2025

CIRCULAR No. SFP/OIC/SH/102/2025

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE DICHO ORDENAMIENTO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chihuahua., a 21 de julio de 2025

**A LOS ENTES PÚBLICOS
SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178, 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, párrafos primero y segundo, fracciones IV y VII, 2, fracción I, 12, 24, fracción XIII y 34 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 23 fracción V, incisos v) y w) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; 5 fracción VI y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua; 99, 100, 102, 103, 107 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; Punto Quinto del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para determinar los Órganos Internos de Control, conformados tales Sectores por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintidós; así como en cumplimiento con lo ordenado en el punto resolutivo TERCERO, inciso b) de la resolución de fecha diecisiete de julio del dos mil veinticinco, dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Sanción a licitantes o contratistas, bajo el número de expediente SANC-ADQ-OIC-SH-001/2025, mediante el cual se impuso a la empresa **CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.** una **MULTA** por la cantidad de **\$3,713,096.25 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL, NOVENTA Y SEIS PESOS, 25/100 M.N.), e INHABILITACIÓN** por un plazo de **31 (treinta y un) meses, 15 (quince) días**, para presentar por sí o por interpósita persona propuestas o celebrar contrato alguno con los Entes Públicos



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Del Estado De Chihuahua, señalados en el artículo 1 de dicho ordenamiento, en los procedimientos de contrataciones públicas en materia de obras públicas, regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, plazo que empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que sea publicada la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, en el entendido de que, los contratos adjudicados con antelación a la publicación de la presente circular y los que actualmente tenga formalizados la moral sancionada, no quedaran comprendidos dentro de la aplicación de la presente Circular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, en el presente medio de difusión.

ATENTAMENTE

**LIC. FERNANDO CORONA CHAIRES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO
DIF/LP/19/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ALIMENTARIOS CON
RECURSO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA
LAS ENTIDADES (FISE).

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/19/2025, relativa a la adquisición de equipamiento para espacios alimentarios con recurso del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 28 de julio al 05 de agosto del 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Relativa a la adquisición de equipamiento para espacios alimentarios con recurso del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO	CANTIDAD
Uno	Juego de ollas, budineras y batidor conforme al Anexo Uno	5 Juegos
Dos	Juego de ollas, budineras, sartenes y utensilios de cocina conforme al Anexo Uno	6 Juegos
Tres	Equipo de seguridad de protección civil conforme al Anexo Uno	48 Piezas
Cuatro	Mobiliario y equipo para cocinas conforme al Anexo Uno	250 piezas
Cinco	Electrodomésticos para equipamiento conforme al Anexo Uno	56 piezas

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 31 de julio del 2025 en punto de las 15:00 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán entregar muestras de las partidas uno y dos debidamente identificados con los datos del licitante el día 04 de agosto de 2025, en un horario de 8:30 a las 15:00 horas en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 06 de agosto del 2025 a las 9:30 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

- A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del 28 de julio al 05 de agosto del 2025, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo a cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica experiencia en la comercialización los bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto de la presente licitación, en el cual señale las especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO de las presentes bases.
- 3.- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- 4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre 2024 y del 1º de enero al 30 de junio del 2025, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes, así como el último pago provisional del ejercicio fiscal 2025.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- 5.- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- 8.- Contar con el certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
- 9.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 10.-Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- 11.-Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 12.- Adjuntar en la propuesta técnica, el recibo de muestras expedido por el personal de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, del cual se acredite que presentó las muestras solicitadas en el capítulo IV de las bases rectoras de la presente licitación.
- 15.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- 16.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 17.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 18.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
19. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO





**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO
DIF/LP/19/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ALIMENTARIOS CON
RECURSO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA
LAS ENTIDADES (FISE).**

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada entrega de los bienes objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los bienes por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes en los lugares y con la periodicidad que se desprende en el **ANEXO TRES** denominado "**CALENDARIZACIÓN DE LUGARES Y FECHAS DE ENTREGAS 2025**", en la bodega de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, ubicado en Av. de las Industrias número 6304-9 Colonia Almacenes Industriales 2, C.P. 31105 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de la presente licitación, el cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2025> o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE JULIO DE 2025
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA
CATR**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-OP-2025-36 BIS
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 44, 46, 53 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-OP-2025-36 BIS RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR EN DOS PARTIDAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	
UNO	TANQUE ELEVADO EN COL. MEZQUITAL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	
DOS	TANQUE SUPERFICIAL DE CONCRETO EN COL. JARDINES DEL AEROPUERTO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2025, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DEL ÁREA DE LICITACIONES UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095 Y 4096 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.
2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIÉN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO, DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA SEÑALANDO LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

5.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

6.-**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

6.1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.2.- CADA PARTIDA SERÁ ADJUDICADA A UNA PERSONA LICITANTE.

6.3.- LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR EN 1 (UNA) O TODAS LAS PARTIDAS.

7.-**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.-EL PROponente GANADOR EN CADA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO PARA CADA PARTIDA.

3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO Y COMUNICADO DEL MISMO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE JULIO DE 2025

LIC. MARISELA GONZÁLEZ HERRERA

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 2156/2023 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024 Y EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-SERV-2025-52

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-SERV-2025-52, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL RESGUARDO DE EDIFICIOS, EQUIPO, MAQUINARIA Y SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
UNICA	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL RESGUARDO DE EDIFICIOS, EQUIPO, MAQUINARIA Y SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.	
CONCEPTOS	CALENDARIO	
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.	
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.	

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.imasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL ÁREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA, DEBIÉNDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA TÉCNICA Y REQUERENTE.

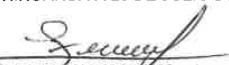
7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE JULIO DE 2025


C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

ELABORO: IAGO 

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE MEOQUI

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMASMQ-ADQ-LP04BIS-28-2025

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL JMASMQ-ADQ-LP04BIS-28-2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN LOTE DE TUBERÍA GALVANIZADA PARA CRUCES DE CANAL Y COLUMNAS PARA POZOS DE DIFERENTES MEDIDA DESCRIPCIÓN GENERAL:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
"LOTE DE TUBERÍA GALVANIZADA PARA CRUCES DE CANAL Y COLUMNAS PARA POZOS DE DIFERENTES MEDIDA"	
TUBO GALVANIZADO C40 2"	10 PZAS
TUBO GALVANIZADO C40 3"	20 PZAS
TUBO GALVANIZADO C40 4"	5 PZAS
COLUMNA DE ACERO 8"	10 PZAS

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
JMASMQ-ADQ-LP04BIS-28-2025	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 30 de julio de 2025 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua	Los participantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 12 de agosto de 2025 a las 11:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua.

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

El costo de las bases será de **\$1,856.00** pesos IVA incluido, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740** en la institución bancaria denominada **BANKAOL** a nombre de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**, con la referencia **LP04BIS-28-2025**.

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar las bases los días hábiles comprendidos entre el 30 de junio de 2025 al 11 de julio de 2025 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicado en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua. Y en dicho acto deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, anexando a la misma copia del comprobante proporcionado por la institución bancaria. A partir de la publicación y hasta el día 11 de julio de 2025, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar un licitante ganador. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las instalaciones que ocupa el almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicada en calle Morelos #1904, Colonia Deportiva, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua, conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta 20 días hábiles después de su contratación. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 26 DE JULIO DE 2025

C.P. ROSA MARIA PINON ANCHONDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 
MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIONES PÚBLICAS
PRESENCIALES 2025

CONVOCATORIA

PCE-LPP-016-2025

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BASICAS TIPO II

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BASICAS TIPO II REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Partida	Renglon	Descripción	Cantidad	Delegación
1	1	AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS TIPO II	1	CHIHUAHUA
	2	AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS TIPO II	1	CD. JUÁREZ

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 22 de julio al 03 de agosto del año 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 29 de julio de 2025, a las 13:00 horas, en el Auditorio de Enseñanza Médica ubicado en Cuarto Piso del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 04 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$2, 100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 03 de agosto de 2025, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.

3.- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que se les notifique la orden de compra respectiva. La entrega deberá efectuarse de manera programada en el Área de Urgencias de la Jefatura de la sección de Paramédicos adscrita a la Delegación Chihuahua y de la Delegación de Ciudad Juárez de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua debiendo de notificar al Jefe o Encargado de la Jefatura como mínimo de 24 horas de anticipación.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vaya haciendo entrega de los mismos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y órdenes de compra originales debidamente requisitadas, mismas que deberán ser entregadas en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos, ubicado en el segundo piso del edificio Administrativo, sito en la Ave. Teófilo Borunda Ortiz, número 2900, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

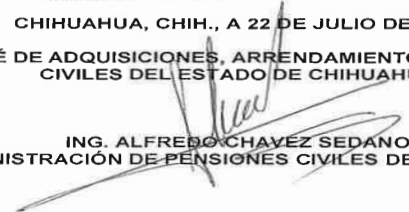
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE JULIO DE 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-007-2025

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **UTCJ-LP-007-2025** “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ACTUALIZACIÓN DEL TRANSPORTE” QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	VEHÍCULO SEDÁN. PARA TRANSPORTE LOCAL Y FORÁNEO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO.
2	CAMIÓN ESCOLAR. PARA MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.
3	AMBULANCIA TIPO II. PARA FINES ACADÉMICOS DE LA LICENCIATURA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARAMÉDICO.
4	CAMIONETA CABINA CHASIS. PARA ÁREA DE MANTENIMIENTO Y EDIFICIOS.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
26 DE JULIO DE 2025 AL 22 DE AGOSTO DE 2025 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	20 UMA (NO REEMBOLSABLES)	EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA UBICADA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DEL BANCO HSBC, A LA CUENTA 4014288161, CLABE INTERBANCARIA 021164040142881619, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACION DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE.

3. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
4. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. Y ACUSE DE RECIBO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
6. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ OTORGAR LO SOLICITADO RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ACTUALIZACIÓN DEL TRANSPORTE. EN UN PERIODO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA AUTOMOTRIZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL ANTICIPO ESPECIFICADO EN LAS BASES.

C) GENERALIDADES

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE JULIO DE 2025



MTRO. JORGE JAVIER RAMOS NEGRETE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



OM | **Oficialía Mayor**



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/37/2025BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO **OM/LP/37/2025BIS** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS TIPO PICK-UP Y SEDAN PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	25 DE JULIO DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 31 DE JULIO DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 25 DÍAS DE JULIO DEL 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 18-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos que se ejecutara con Recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025 y de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-58-2025	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA 1° DE MAYO.	31 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN URBANA	01 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	06 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	11 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	25 DE AGOSTO DE 2025	120 DÍAS	\$4,500,000.00
DOPM-59-2025	CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LAS NORIAS.	31 DE JULIO 2025 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN URBANA	01 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS.	06 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	11 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	25 DE AGOSTO DE 2025	100 DÍAS	\$6,000,000.00
DOPM-60-2025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PUERTO VALLARTA, ENTRE CALLE 70 Y CALLE 78 1/2, CALLE 74 ENTRE CALLE DIANA LAURA Y CALLE PUERTO VALLARTA, COLONIA JORGE BAROUSSE.	31 DE JULIO 2025 A LAS 11:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN URBANA	01 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	06 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	11 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS.	25 DE AGOSTO DE 2025	100 DÍAS	\$3,000,000.00
DOPM-64-2025	CONSTRUCCIÓN DE AULA MULTIDISCIPLINARIA PARA CECYTECH 19 INDUSTRIAS (PP-D234-2025)	31 DE JULIO 2025 A LAS 11:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN SOCIAL	01 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS.	07 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	12 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	25 DE AGOSTO DE 2025	120 DÍAS	\$2,000,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivado de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-58-2025: 3101: Conducción, redes y líneas de distribución de agua y **3105:** Tomas domiciliarias.

DOPM-59-2025: 3102: Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario y **3104:** Pozos de visita y registros.

DOPM-60-2025: 1602: Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, **3101:** Conducción, redes y líneas de distribución de agua y **3102:** Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario.

DOPM-64-2025: 1202: Techumbres y cubiertas, **1301:** Albañilería y obra civil, **1309:** Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control).

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 26 de julio de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de "precios unitarios y tiempo determinado", relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con ingresos propios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de Licitación	Visita al sitio de realización de trabajos	Límite de recepción de solicitudes de aclaración	Junta de aclaraciones. Asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CUM-RPL-05-2025	FECHA Y HORA: 31 de julio de 2025 a las 9:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 01 de agosto de 2025 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 04 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 12 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM

NOMBRE DE LA OBRA Y TRABAJOS A EJECUTAR:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR DE LA CALLE ENCINO, ENTRE AVENIDA INDUSTRIAS Y CALLE NOPAL, DE LA COLONIA NOMBRE DE DIOS.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO:

\$1'126,854.57 (un millón ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 57/100 m.n.)

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación NO se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la acreditación del registro digital vigente del Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, en copia simple o en su caso, la manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

1403 Guarniciones y banquetas; 1505 terracerías en vialidades y/o caminos; 1602 en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico; 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua; 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario; 3104 Pozos de visita y registros; 3105 tomas domiciliarias; 3106 Atarjeas y descargas domiciliarias.

B).- Entrega de Documentos:

El costo de participación de \$2,262.80 (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 m.n.) no reembolsables, en efectivo, transferencia, terminal bancaria, cheque de caja o con cheque



certificado (expedido a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua), el cual se deberá efectuar por concepto de costo de participación número **CUM-RPL-05-2025**, en las oficinas del Consejo, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua, y las Bases se entregarán en las mismas instalaciones, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas o descargarse en el portal del sistema de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 31 de julio de 2025.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

D).- Junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones tendrá lugar: el día 04 de agosto de 2025.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 25 de agosto de 2025. Plazo: **90 días naturales**.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua; y, la fecha del fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones señalado.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que se formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad de acuerdo de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 26 de julio de 2025

TÉCNICO OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
RÚBRICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las adquisiciones y prestaciones de servicios, en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO						
No. de Licitación.	Costo de Participación		Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-073-2025	20 UMA No reembolsables.		En días hábiles del 26 de julio de 2025 Al de 5 de agosto de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	31 de julio de 2025 11:00 horas.	6 de agosto de 2025. 09:00 horas.	
La modalidad del Contrato será la de contrato abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.						
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.		
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Salud Municipal para la entrega del medicamento de manera mensual, partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura del mes correspondiente.		
Número de Partida	Sub partida	Descripción		Unidad de Medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Doxorrubicina		Pieza	\$336,000.00	\$840,000.00
	2	Etoposido		Pieza		
	n..					

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDUNDANCIA DE ENLACES PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-074-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 26 de julio de 2025 Al de 5 de agosto de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	31 de julio de 2025 12:00 horas.	6 de agosto de 2025. 10:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Informática y Comunicaciones para la entrega e instalación, dentro de las 8 semanas posteriores de la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	1	Nodo cable UPT	Pieza	20
	2	Cable de parcheo	Pieza	4
	3	n..		



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE RADIO COMUNICACIÓN				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-089-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 26 de julio de 2025 Al de 5 de agosto de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	31 de julio de 2025 13:00 horas.	6 de agosto de 2025. 11:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para la realización del servicio, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de radiocomunicación para 3 sitios.	Servicio	1
	2	Servicio de mantenimiento del sistema de radiocomunicación TETRA o similar de 1591 terminales portátiles.	Servicio	1
	3	Servicio de mantenimiento del sistema de radiocomunicación TETRA o similar de 20 terminales.	Servicio	1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DENOMINADO "FORTALECIENDO LAZOS CIUDADANOS"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-111-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 26 de julio de 2025 Al de 5 de agosto de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	31 de julio de 2025 14:00 horas.	6 de agosto de 2025, 12:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para la realización del servicio, dentro de los 4 meses posteriores a partir de la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio social "Fortaleciendo lazos ciudadanos"		Servicio	1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DENOMINADO "REESCRIBIENDO HISTORIAS EN ADOLESCENTES"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-112-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 26 de julio de 2025 Al de 6 de agosto de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	1 de agosto de 2025 12:00 horas.	7 de agosto de 2025. 09:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para la realización del servicio, dentro de los 4 meses posteriores a partir de la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio social "Reescribiendo historias en adolescentes"		Servicio	1



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENLACE DE COMUNICACIÓN EN DISTRITO RIBERAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-113-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 26 de julio de 2025 Al de 6 de agosto de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	1 de agosto de 2025 13:00 horas.	7 de agosto de 2025. 10:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar el suministro e instalación de los equipos, dentro de los 90 días naturales posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Repetidor de 16 canales	Equipo	1
	2	Antenas panel (4 antenas) Bi sector	Equipo	4
	n...			

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO COMUNITARIO"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-114-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 26 de julio de 2025 Al de 6 de agosto de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	1 de agosto de 2025 14:00 horas.	7 de agosto de 2025. 11:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección General de Centros Comunitarios para realizar el servicio, a partir de la firma del contrato y hasta el mes de noviembre de 2025, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Fortalecimiento ciudadano		Servicio	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. 574, 592, 628, 576, 577, 645 y 637
- Del anticipo: se otorgará un anticipo del 30% exclusivamente para las licitaciones identificadas con el numero; CA-OM-111-2025, CA-OM-112-2025 y CA-OM-114-2025.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.



- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de julio de 2025.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Rosa Angélica Alarcón".

OFICIAL MAYOR

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

PLAYERAS CARRERA DE LA AMISTAD				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposición técnica y económica.
PRESENCIAL CA-IMDC-03-2025	\$2,262.80 No reembolsables.	En días hábiles del 26 de julio de 2025 Al 05 de agosto de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	31 de julio de 2025 10:00 horas.	6 de agosto de 2025. 10:00 horas.
Única Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El suministro se llevará a cabo en las oficinas del Instituto Municipal del Deporte.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro	
1	PLAYERA TIPO DRY FIT	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD
		PIEZA		6,200

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Las Américas, número 350 sur, Colonia Partido Escobedo, en Ciudad Juárez, Chihuahua; Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación, el pago se efectuará en las oficinas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, ubicado en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Oficio de Verificación Presupuestal SUF/IMDEJ/12/2025
- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Curriculum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de Julio de 2025.

LIC. JUAN CARLOS ESCALANTE SUAREZ
DIRECTOR GENERALY PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA
FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE OJINAGA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública, para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual ha sido autorizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, la cual se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA:	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS(ASISTENCIA OPTATIVA):	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE ACLARACIONES:	JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA):	ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS:
NO. DOPMOJ-001-2025	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN AV. TRASVIÑA Y RETES (ETAPA 1) ENTRE BOULEVARD TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y CALLE 11A. EN CD. OJINAGA, CHIH.	31 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:00 HRS <i>UBICACION: EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, UBICADA EN AV. TRASVIÑA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA</i>	31 DE JULIO DE 2025 A LAS 13:00 HRS <i>UBICACION: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20ª S/N, COL. EMILLANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.</i>	01 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 13:00 HRS <i>UBICACION: EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, UBICADA EN AV. TRASVIÑA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA</i>	11 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HRS <i>UBICACION: EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, UBICADA EN AV. TRASVIÑA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA</i>

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en los términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación Pública no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante a quien se le adjudique el contrato, estará obligado a contar con el registro vigente del citado Padrón, al momento de la contratación.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta 3 días hábiles antes del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Presidio y Calle 20a S/N, Col. Emiliano Zapata en la ciudad de Ojinaga, Chih., los días de Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,262.80 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.), que es el costo de participación, se realizará en efectivo, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en las oficinas de la Tesorería Municipal del Municipio de Ojinaga, ubicadas en Palacio Municipal sita en Av. Traviña y Retes y Calle Zaragoza S/N, Sector Centro, en Ojinaga, Chih., C.P. 32880, los días de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

HORARIOS: Todos los horarios a los que hace mención la presente convocatoria, así como sus bases y anexos corresponden a horario local de la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública.

FALLO: Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Ojinaga informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 26 de Julio de 2025.



LIC. LUCY MARRUFO ACOSTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

GRECIA FERNÁNDEZ DURÁN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **229/2021**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID** en contra de **KENYA CRISTINA DURÁN VALDEZ** se dictó resolución interlocutoria en cuya parte resolutive dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

"...**RESOLUTIVOS**: -----
PRIMERO. Ha procedido la vía incidental. -----
SEGUNDO. La parte actora incidentista acreditó los extremos de sus pretensiones, y la demandada incidental se constituyó en rebelde. -----

TERCERO. Se declara que ha **CESADO** la obligación alimenticia de **[JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MADRID]** con respecto de su hija **[GRECIA FERNÁNDEZ DURÁN]** decretada en la resolución interlocutoria dictada el veintinueve de enero del año dos mil dieciséis. -----

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución interlocutoria, **GÍRESE OFICIO AL DIRECTOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIHUAHUA**; al **DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y al titular de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** a fin de que dejen sin efecto el descuento que se les ordenara realizar mediante oficios los oficios números 2529, 2530 y 2531, respectivamente, enviados por el extinto Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos, en fecha cuatro de julio del dos mil dieciséis, respecto del descuento ordenado realizar del **20% (veinte por ciento)** del total de las percepciones del señor **[JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MADRID]** por concepto de pensión alimenticia a favor de su hija **[GRECIA FERNÁNDEZ DURÁN]**. -----

NOTIFÍQUESE, la presente resolución a **[GRECIA FERNÁNDEZ DURÁN]**, por medio de **Edictos**, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de notificarse por medio de **cédula** que deberá de fijarse en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los Artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

---Así, Interlocutoriamente juzgando lo resolvió la **LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, quien actúa asistida de la Secretaría de Acuerdos **LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA**, que da fe de las actuaciones. DOY FE." -----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO. - LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA. - SECRETARÍA RUBRICAS. - DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2025.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Claudia Loya Bonilla.
Presente.-

En el expediente número **176/2024**, relativo a juicio de **Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **Hugo Gutiérrez Rubio**, se dictó un auto que a la letra dice:
<Notificación por Edictos>
Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de junio del dos mil veinticinco.

Agréguese el escrito de cuenta, y como lo pide, toda vez que ha quedado acreditado que se agotaron los domicilios conocidos de Claudia Loya Bonilla, cítese a la antes citada, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, y haga del conocimiento de Claudia Loya Bonilla que en el expediente en cuestión **Hugo Gutiérrez Rubio** está solicitando se declare la existencia del concubinato que sostuvieron previo a contraer matrimonio, lo anterior toda vez que pudiera tener algún tipo de interés en el presente trámite, concediéndole para ello un plazo de tres días para que manifieste lo que su interés convenga respecto de dicha solicitud, apercibida que en caso de no hacer manifestaciones dentro del plazo concedido, se le tendrá por conforme con dicho procedimiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Expídase los edictos correspondientes.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada Clarissa Sandoval Lujan Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo: no reelección
Chihuahua, Chih., a 18 de julio de 2025.

Lic. Sandra Paola Kalmantes Ramos
Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



SPTR/adrg

HUGO GUTIERREZ RUBIO

436-60-64-68-72-76-80-84

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

ALLENDE

Municipio de Allende, Chihuahua

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **LUZ ADELA ELIZALDE** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CALLE MINA, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **96.75** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	9.45 M	HUERTO FRUTAL.
2-3	ESTE	10.55 M	FRANCISCA MELÉNDEZ VILLANUEVA.
3-4	SUR	9.05 M	CALLE MINA
4-1	OESTE	10.65 M	MARÍA ALTAGRACIA ELIZALDE.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **3** A FOJAS **3** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LA 1:44 PM DEL DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 16 DE JULIO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

C. RAFAEL PAYAN MORALES SECRETARÍA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C.C. ARCHIVO MUNICIPAL
2025, Año del Bicentenario de la primera constitución del estado de Chihuahua.

Palacio Municipal
C. Independencia No. 52
Ced. Nicolás Ferrández, Valle de Allende, Chih.

628 54 6 00 11
628 54 6 00 41

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 19 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. OSCAR IVAN CERVANTES BAILON**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE(S) ARTÍCULO 27, SECTOR 002, MANZANA 049, LOTE 007, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 391.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE ARTICULO 27	14.00 METROS
2 AL 3	LOTE NO. 08	27.00 METROS
3 AL 4	LOTE NO. 04	14.00 METROS
4 AL 1	LOTE NO. 02	27.00 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 12 DE MARZO DEL 2025, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 51, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 51/2427.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COYAME DEL SOTOL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
OFICINA PRESIDENTE

Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cáyame del sotol

OSCAR IVAN CERVANTES BAILON -0- 398-58-60

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 19 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. AIDA ALTAMIRANO MEDINA**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE(S) REVOLUCION, SECTOR 003, MANZANA 003, LOTE 015, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 738.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	SERGIO EULALIO ESCALANTE LEYVA	41.00 METROS
2 AL 3	CALLE 14 DE NOVIEMBRE	18.00 METROS
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	41.00 METROS
4 AL 1	CALLE REVOLUCION	18.00 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2025, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 56, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 56/2427.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COYAME DEL SOTOL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
OFICINA PRESIDENTE

Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cáyame del sotol

AIDA ALTAMIRANO MEDINA -0- 400-58-60

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 12 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. ADELA QUEZADA DOMINGUEZ**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE(S) ING. FERNANDO FOGLIO, SECTOR 004, MANZANA 009, LOTE 003, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 450.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE ING. FERNANDO FOGLIO	20.00 METROS
2 AL 3	MANUEL MARQUEZ SALGADO	22.50 METROS
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 METROS
4 AL 1	TERRENO MUNICIPAL	22.50 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 48, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 48/2427.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COYAME DEL SOTOL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
OFICINA PRESIDENTE

Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cáyame del sotol

ADELA QUEZADA DOMINGUEZ -0- 399-58-60

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 19 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. GLINDA ROSALIA SALGADO SANTILLAN**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE(S) EJERCITO MEXICANO, SECTOR 001, MANZANA 033, LOTE 010, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 990.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	LOTE NO. 09	45.00 METROS
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	22.00 METROS
3 AL 4	CALLE CUAUHTEMOC	45.00 METROS
4 AL 1	CALLE EJERCITO MEXICANO	22.00 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2025, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 52, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 52/2427.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COYAME DEL SOTOL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
OFICINA PRESIDENTE

Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cáyame del sotol

GLINDA ROSALIA SALGADO -0- 401-58-60

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 25 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. HIGINIO GUTIERREZ FRANCO**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) EJERCITO MEXICANO, SECTOR 001, MANZANA 033, LOTE 008**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 910.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	LOTE NO. 04	25.00 METROS
2 AL 3	LOTE NO. 06	26.00 METROS
3 AL 4	LOTE NO. 09	45.00 METROS
4 AL 1	CALLE EJERCITO MEXICANO	27.30 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2025, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 54, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 54/2427.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cóyame del sotol

HIGINIO GUTIERREZ FRANCO

402-58-60

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 19 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. LUCIA ALTAMIRANO NAVARRETE**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) REVOLUCION, SECTOR 003, MANZANA 003, LOTE 014**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 738.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	FILIBERTO ALTAMIRANO NAVARRETE	41.00 METROS
2 AL 3	CALLE 14 DE NOVIEMBRE	18.00 METROS
3 AL 4	MARIA LUISA LEYVA	41.00 METROS
4 AL 1	CALLE REVOLUCION	18.00 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2025, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 57, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 57/2427.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cóyame del sotol

LUCIA ALTAMIRANO NAVARRETE

403-58-60

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 12 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. LORENZO CERVANTES FRANCO**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) PRIVADA DE CUAUHTEMOC, SECTOR 002, MANZANA 074, LOTE 015**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 306.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	LOTE 16	24.50 Mts.
2 AL 3	LOTE 4	12.50 Mts.
3 AL 4	LOTE 14	24.50 Mts.
4 AL 1	PRIVADA DE CUAUHTEMOC	12.50 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 23 SEPTIEMBRE DEL 2024, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 44, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 44/2427.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cóyame del sotol

LORENZO CERVANTES FRANCO

396-58-60

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 19 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. ALEJANDRO HERRERA CERVANTES**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) HIDALGO Y PASEO DE PECOS, SECTOR 001, MANZANA 039, LOTE 001**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 788.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE OJINAGA	23.70 METROS
2 AL 3	DARIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	43.50 METROS
3 AL 4	CALLE CUNA DE LA REVOLUCION	8.00 METROS
4 AL 5	CALLE PASEO DE PECOS	24.50 METROS
5 AL 1	CALLE HIDALGO	22.50 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 46, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 46/2427.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cóyame del sotol

ALEJANDRO HERRERA CERVANTES

397-58-60

-0-

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio



EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de LIZBETH GUTIERREZ ROSAS, en el expediente 403/2025. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdo que es del contenido siguiente:

"Se Admite Demanda"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado el día doce de junio de dos mil veinticinco en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y forma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de LIZBETH GUTIERREZ ROSAS, quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle Valle de Santa Martha número 17543 (diecisiete mil quinientos cuarenta y tres) de la colonia Valle de San Pedro en esta ciudad; de quien reclama las siguientes prestaciones:

"... la extinción de dominio del bien y derecho que le corresponden sobre el siguiente bien, a efecto de que pase a ser propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua:

1. Vehículo marca Dodge, línea Challenger SR8T, modelo 2013, color blanco brillante, serie 2C3DCYJCXDH536030, placas de circulación ENR7021.

En relación a la antes señalado, se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 constitucional y 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que la demandada [LIZBETH GUTIERREZ ROSAS], socia de la empresa, "SBSS SAGGA BUSINESS STRATEGY, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", forma parte del grupo de empresas constituidas por las personas que crearon los distintos empresas del denominado [Grupo Aras], y que los bienes materia de la presente demanda, los adquirieron los demandados con Recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de Fraude, utilizando las diversas empresas de [GRUPO ARAS] en agravio de cuatro mil quinientos noventa y siete víctimas, y cuya parte de los recursos se transfirieron al demandado con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, tipificando de esta forma el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua".

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que fúrmese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplace a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibida que de no dar contestación a la demanda, se le declarará confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, y en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, los demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación de los treinta días hábiles siguientes.

Último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las MEDIDAS CAUTELARES, consistente en primer término, en la ratificación de la ordenada por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el Índice de este Tribunal obra el expediente 793/2024 en el cual el promovente Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado ha solicitado diversas MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, concedidas por el referido auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la prórroga del mismo que fue otorgada, a partir de su materialización, en términos del artículo 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena la ratificación de la misma, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y forma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se procede a acordar lo siguiente:

El suscrito Juzgador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto

LXVI/RLEY/0669/2020/III P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las personas morales y físicas que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

... De [LIZBETH GUTIERREZ ROSAS] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona fue nombrada apoderada Legal de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y además constituyó la sociedad [SBSS SAGGA BUSINESS STRATEGY, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], donde fue nombrada Secretario del consejo de Administración y manifiesta, que como interposita persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Dodge], línea [Challenger SR8T], modelo [2013], color Blanco Brillante, serie [2C3DCYJCXDH536030], placas de circulación [ENR7021].

LEVANTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL ORCOCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico extincion.dominio@chihuahua.gob.mx, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURAN, BLANCANIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, así como al Licenciado EDUARDO OLMOS SALINAS. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, EXHIBIDOS COMO ANEXOS NUEVE, TREINTA, TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES, TREINTA Y CUATRO Y TREINTA Y CINCO.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial Licenciada ALICE CRISTINA GARCÍA MATA, con quien actúo y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO 29, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.

Clave: 5001 *ACGM"

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ALICE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.





EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR HERNANDEZ LAZARO, en su calidad de cónyuge de la demandada **CAROLINA ALVIDREZ DE LA ROSA**
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1799/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CAROLINA ALVIDREZ DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día nueve de mayo de este año, presentado por el LIC. DAN ISAAC CASTILLO FRIAS, como lo solicita, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. CESAR HERNANDEZ LAZARO, ya que se recibió informes de diversas dependencias, en consecuencia, hágase del conocimiento al C. CESAR HERNANDEZ LAZARO, en su calidad de cónyuge de la demandada CAROLINA ALVIDREZ DE LA ROSA, el estado de ejecución de sentencia en que se encuentra el presente Juicio, para en caso de ser su deseo, hacer valer su derecho del tanto respecto del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE FRANCISCO TOLEDO NÚMERO 15303, LOTE 17, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTA SEBASTIAN PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 935 del Código Civil del Estado; ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de LISTA, hasta en tanto no comparezca por sí o por medio de apoderado y designe domicilio procesal ubicado en esta ciudad, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 118, 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el LIC. ALEJANDRO SALCEDO RÍOS, en los términos indicados por el artículo 273, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**-----

.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2025.

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. ALEJANDRO SALCEDO RÍOS



Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, BIG ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Y/O FSX FINANCIAL MANAGEMENT, ASESOR INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, JORGE LUIS CARNERO PORRAS, THELMA MARION GAMEROS PONCE, MARCELO JAQUEZ PALACIOS, LILIA ESPINO DÍAZ, JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS, ISELA OLIVAS AGUILAR, VANESSA LORELY PRIETO RUBIO, EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ, GERARDO BALDERRAMA DÍAZ, JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS, JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS, RODRIGO URBANO SALDÍVAR, CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ, PAOLA IVETH TREJO CANO, DANIA ISABEL ESTEVANÉ TAPIA, MARIO MATA MORALES, LUIS ENRIQUE CHÁVEZ RAMOS, DIANA CRISTINA ESTEVANÉ TAPIA, DIANA GUERRA PORTILLO, NUBIA GUADALUPE VALERA OROZCO, GUADALUPE ESCALANTE CORONA, ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA, JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL, LUIS FERNANDO SALAS VILLARREAL, LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA, JORGE ROSAS RAMÍREZ, PEDRO FERNANDO MÁRQUEZ CASTRO, RAÚL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, FERNANDO FRANCO BARRAZA, HOMERO XIOCO SOLÍS, RAYDEEL GUTIÉRREZ TOLENTINO, MARÍA DE LOURDES TOLENTINO ROQUE Y LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO, en el expediente 412/2025. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los **30 TREINTA DÍAS** hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Acuerdo que es del contenido siguiente:

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado el día veinte de junio de dos mil veinticinco en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de:

1. [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazado en calle [Privada de Tonala] número [2622] de la colonia [Crucera] de esta ciudad.
2. [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazado en calle [Privada de Tonala] número [2622] de la colonia [Crucera] de esta ciudad.
3. [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [NUBIA GUADALUPE VARELA], quien puede ser emplazado en calle [Vereda del Sol] número [9211] de la colonia [Crucera] de esta ciudad.
4. [BIG ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazado en calle [Privada de Tonala] número [2622] de la colonia [Crucera] de esta ciudad.
5. [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazado en calle [Privada de Tonala] número [2622] de la colonia [Crucera] de esta ciudad.
6. [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y/O [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, ASESOR INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [HOMERO XIOCO SOLÍS], quien puede ser emplazado en calle [Punto de las Suspiros] número [9702] del fraccionamiento [Punto de las Suspiros] de esta ciudad.
7. [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA], quien puede ser emplazado en calle [Juan de la Encina] número [14905] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
8. [JORGE LUIS CARNERO PORRAS], quien puede ser emplazado en calle [Primera de Mayo] número [1804] de la colonia [Santa Rita] de esta ciudad.
9. [THELMA MARION GAMEROS PONCE], quien puede ser emplazado en calle [Rinconadas de las Águilas] número [4261] de la colonia [Rinconadas de la Sierra] de esta ciudad.
10. [MARCELO JAQUEZ PALACIOS], quien puede ser emplazado en calle y/o avenida [Padre Maldonado] sin número de Santa Isabel Chihuahua.
11. [LILIA ESPINO DÍAZ], quien puede ser emplazado en circuito [Lomas del Ciruelo] número [6905] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad.
12. [JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS], quien puede ser emplazado en calle [Indiápolis] número [706] del fraccionamiento [Residencial Leonés] de Aldama, Chihuahua.
13. [ISELA OLIVAS AGUILAR], quien puede ser emplazado en calle [Valle de la Herradura] número [6502] del fraccionamiento [Lomas del Valle] de esta ciudad.
14. [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO], quien puede ser emplazado en calle [Arnoldo] número [3200] del fraccionamiento [Lomas de la Salle] de esta ciudad.
15. [EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ], quien puede ser emplazado en avenida [Tomás Valles Vivar] número [6901 - 70] del condominio habitacional [Cantera del Pedregal] de esta ciudad.
16. [GERARDO BALDERRAMA DÍAZ], quien puede ser emplazado en calle [Escuadrón 201] número [718] de la colonia [Centro] de esta ciudad.
17. [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDÍVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ] y [PAOLA IVETH TREJO CANO], quienes pueden ser emplazados en calle [Privada Primera de Mayo] número [1606 - A] de la colonia [Santa Rita] de esta ciudad.
18. [DANIA ISABEL ESTEVANÉ TAPIA], quien puede ser emplazado en calle [Enrique Diez Cañedo] número [14940] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
19. [MARIO MATA MORALES], quien puede ser emplazado en calle [9] número [1503] de la colonia [San Felipe V] de esta ciudad.
20. [LUIS ENRIQUE CHÁVEZ RAMOS], quien puede ser emplazado en calle [Guillermo Valencia] número [3528] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
21. [DIANA CRISTINA ESTEVANÉ TAPIA], quien puede ser emplazado en calle [Parque España] número [12005] de la colonia [Punto Oriente] de esta ciudad.
22. [DIANA GUERRA PORTILLO], quien puede ser emplazado en calle [Arbol Arce] número [614] de esta ciudad.
23. [NUBIA GUADALUPE VALERA OROZCO], quien puede ser emplazado en calle [Vereda del Sol] número [9211] del fraccionamiento [Viñedos del Sol] de esta ciudad.
24. [GUADALUPE ESCALANTE CORONA], quien puede ser emplazado en calle [Pasadena] número [9915] del fraccionamiento [Los Naranjos] de esta ciudad.
25. [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazado en calle [Privada de Tonala] número [2622] de la colonia [Crucera] y/o en calle [Plaza de Mónaco] número [18549] del fraccionamiento [Jardines del Sol], ambos de esta ciudad.
26. [JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL], quien puede ser emplazado en calle [Francisco Rojas González] número [14944] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
27. [LUIS FERNANDO SALAS VILLARREAL], quien puede ser emplazado en calle [Juan Ruiz de Alarcón] número [306] del [Complejo Industrial] de esta ciudad.
28. [LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA], quien puede ser emplazado en calle [Juan De La Encina] número [14905] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
29. [JORGE ROSAS RAMÍREZ], quien puede ser emplazado en calle [54] número [4413] de la colonia [El Rosario] de esta ciudad.
30. [PEDRO FERNANDO MÁRQUEZ CASTRO], quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Irving Wallace] número [14318] de la colonia [Alameda] de esta ciudad.

31. [RAÚL SÁNCHEZ MARTÍNEZ], quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Privada de Cedro] número [1507] de la colonia [Las Granjas] de esta ciudad.
32. [FERNANDO FRANCO BARRAZA], quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Eritrea] número [9316] de la colonia [Proderas del León] de esta ciudad.
33. [HOMERO XICO SOLÍS], quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Fuente de los Suspiros] sin número de la colonia [Pivanco Puente de Piedra] de esta ciudad.
34. [RAYDEZEL GUTIÉRREZ TOLENTINO], quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Salomé Ureña] número [3315] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
35. [MARÍA DE LOURDES TOLENTINO ROQUE], quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Salomé Ureña] número [3315] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
36. [LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO], quien puede ser emplazado en calle [Luis Quintanilla] número [15127] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.

De quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

- a) [DE ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:
1. "La extinción de dominio de los siguientes bienes inmuebles:
1. El ubicado en Colonia [Nombre de Dios], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 2,526.06000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 35.6200 metros con [Periférico de la Juventud Luis Donaldo Colosio], 2 al 3 52.8100 metros con propiedad de la moral [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable], 3 al 4 46.2500 metros con el fraccionamiento [Valle del Ángel] etapa [II], 4 al 5 línea curva 25.5500 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 5 al 6 19.8200 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 6 a la 1 línea curva 16.1700 metros con intersección de las calles [Valle Escondido] y [Periférico de la Juventud Luis Donaldo Colosio Munier], con número de clave catastral [445-042-076] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1483759]**.
2. El ubicado en la Calle [Manuel Doblado] número [117 (antes 117 y 119)] de la [Zona Centro], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 565.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 18.4000 metros con la Calle [Manuel Doblado], 2 al 3 derecho 29.2200 metros con la propiedad de [Pedro Colma], 3 al 4 fondo 19.5000 metros con propiedad de [Silvestre Peña] y 4 al 1 izquierdo 28.9500 metros con propiedad de [Pedro Colma], con número de **clave catastral [011-020-005]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1536334]**.
3. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [405], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.53000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [unidad de propiedad individual 6801-404] y con pasillo, 2 al 3 1.8570 metros con [sanitario de hombres], 3 al 4 3.4600 metros con [sanitario de hombres], 4 al 5 9.5130 metros con [drea exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [drea exterior], 6 al 1 11.3720 metros con unidad de [propiedad indiviso 6801-404], con número de **clave catastral [313-100-405]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934096]**.
4. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 465.23000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 10.9700 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 frente 6.3100 metros con [Circuitos Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 29.3100 metros con lote [27], 4 al 5 fondo 16.9300 metros con lote [35] y 5 al 1 izquierdo 25.9500 metros con lote [25], con número de **clave catastral [252-102-026]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696265]**.
5. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6964], lote [27], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 615.97000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 20.5000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 33.8200 metros con los lotes [28] y [29], 3 al 4 fondo 19.5100 metros con los lotes [34] y [35] de la manzana [2], 4 al 1 izquierdo 29.3100 metros con los lotes [26] de la manzana [2], con número de **clave catastral [252-102-027]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696264]**.
6. El ubicado en Avenida [Cantera] número [9303], lote [UP 9303-501], Condominio [Plaza Cantera Cinco], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.52700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 3.4660 metros con drea exterior, 2 al 3 frente 6.740 metros con drea exterior, 3 al 4 frente 26.4690 metros con drea exterior, 4 al 5 frente 1.9500 metros con drea exterior, 5 al 6 frente 2.2650 metros con drea exterior, 6 al 7 frente 5.7530 metros con el cubo de instalaciones, 7 al 8 frente 1.7500 metros con el cubo de instalaciones, 8 al 9 frente 5.7530 metros con el cubo de instalaciones, 9 al 10 frente 2.5700 metros con el drea exterior, 10 al 11 frente 7.2370 metros con el cubo de escaleras, 11 al 12 frente 3.3170 metros con el cubo de escaleras, 12 al 13 frente 4.8020 metros con el cubo de escaleras, 13 al 14 frente 4.7860 metros con el cubo de escaleras de elevadores, 14 al 15 derecho 5.4880 metros con el drea exterior, 15 al 16 derecho 3.910 metros con el drea exterior, 16 al 17 derecho 4.450 metros con el drea exterior, 17 al 18 fondo 10.5360 metros con el drea exterior, 18 al 19 fondo 1.510 metros con el drea exterior, 19 al 20 fondo 7.5650 metros con el drea exterior, 20 al 21 fondo 36.10 metros con el drea exterior, 21 al 22 fondo 8.7510 metros con el drea exterior, 22 al 23 fondo 21.50 metros con el drea exterior, 23 al 24 fondo 9.3490 metros con el drea exterior, 24 al 25 fondo 20.40 metros con el drea exterior, 25 al 26 fondo 10.5560 metros con el drea exterior, 26 al 27 izquierdo 3.040 metros con el drea exterior, 27 al 28 izquierdo 1.2310 metros con el drea exterior, 28 al 29 izquierdo 11.4080 metros con el drea exterior, 29 al 30 izquierdo 0.540 metros con el drea exterior, 30 al 1 izquierdo 3.300 metros con el drea exterior, número de **clave catastral [463-044-501]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935381]**.
7. El ubicado en la Calle [Enrique Díez Cañedo] número [14938], lote [39], manzana [2], Fraccionamiento [José María Ponce de León], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 125.24500 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Enrique Díez Cañedo], 2 al 3 derecho 17.9000 metros con lote [40], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 17.8900 metros con lote [38], número de **clave catastral [419-002-039]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1547781]**.
8. El bien ubicado en la Calle [Mineral Santa Niña] número [5126], lote [14], manzana [18], Colonia [El mineral II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 7.9700 metros con Calle [Mineral Santa Niña], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 7.5000 metros con lote [31], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [15], número de **clave catastral [409-018-014]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1549498]**.
9. El ubicado en la Calle [Monte Catarina] número [1811], lote [17], manzana [3], Fraccionamiento [Monte Vesubio], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 8.4000 metros Calle [Monte Catarina], 2 al 3 derecho 20.0200 metros con lote [16], 3 al 4 fondo línea curva 11.5700 metros con [Avenida Mirador], 4 al 1 izquierdo 20.0600 metros con lote [18], número de **clave catastral [323-068-017]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1410260]**.
10. El ubicado en la Calle [Mineral de Agua Blanca] número [6121], lote [15], manzana [8], Fraccionamiento [Real de Minas] Etapa [II] Fase [8], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 120.02000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0600 metros con Calle [Mineral de Agua Blanca], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [16], 3 al 4 fondo 7.0600 metros con lote [6], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de **clave catastral [417-002-015]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1496663]**.
11. El ubicado en la Calle [Fuente Minerval] número [6603], lote [13], manzana [7], Fraccionamiento [las Fuentes] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Fuente Minerva], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [10], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [12], número de **clave catastral [313-007-013]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1402936]**.
12. El Lote Urbano ubicado en el Ejido [Rancho de Enmedio], fracción de la parcela [12 2-1 P1/2], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 3.002.70300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.0450 metros con Calle [Sotol], 2 al 3 derecho 60.0540 metros con Calle [Guamini], 3 al 4 fondo 50.0450 metros con lote [5], 4 al 1 izquierdo 60.0540 metros con lote [2], [3] y [4], número de **clave catastral [700-029-006]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2839004]**.
13. El ubicado en Circuito [Valle de las Rosas] número [5904], lote [16], Manzana [11], [Rinconadas del Valle VII], Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.0000 metros con Circuito [Valle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [Propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15], **clave catastral [447-321-016]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1931231]**.
14. El ubicado en Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [701], Condominio [Plaza de La Cantera Cinco ES], poblado [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.69000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.4700 metros con drea exterior, 2 al 3 3.6740 metros con drea exterior, 3 al 4 26.4690 metros con drea exterior, 4 al 5 1.9500 metros con drea exterior, 5 al 6 2.7300 metros con drea exterior, 6 al 7 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 7 al 8 1.7500 metros cubo de instalaciones, 8 al 9 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 9 al 10 2.5700 metros con drea exterior, 10 al 11 7.2360 metros con cubo de escaleras, 11 al 12 3.3170 metros con cubo de escaleras, 12 al 13 4.8020 metros con cubo de escaleras, 13 al 14 4.7860 metros con cubo de elevadores, 14 al 15 5.4880 metros con drea exterior, 15 al 16 3.910 metros con drea exterior, 16 al 17 4.450 metros con drea exterior, 17 al 18 10.5360 metros con drea exterior, 18 al 19 1.510 metros con drea exterior, 19 al 20 7.5650 metros con drea exterior, 20 al 21 36.10 metros con drea exterior, 21 al 22 8.7510 metros con drea exterior, 22 al 23 21.50 metros con drea exterior, 23 al 24 9.3490 metros con drea exterior, 24 al 25 20.40 metros con drea exterior, 25 al 26 11.1000 metros con drea exterior, 26 al 27 3.040 metros con drea exterior, 27 al 28 1.7720 metros con drea exterior, 28 al 29 11.4080 metros con drea exterior, 29 al 30 0.540 metros con drea exterior, 30 al 1 3.300 metros con drea exterior, número de **clave catastral [463-044-701]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935391]**.
15. El ubicado en Calle [Rio Odra] número [1400], lote [15], manzana [65], Fraccionamiento [Riberas del Sacramento II Etapa VI], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 122.07000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 5.0700 metros con Calle [Rio Odra], 2 al 3 línea curva 2.2000 metros con Calle [Rio Odra], 3 al 4 derecho 16.5300 metros con lote [16], 4 al 5 fondo 17.0000 metros con lote [30] y [31], 5 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de **clave catastral [457-145-015]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1528731]**.
16. El ubicado en la Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejeda] número [5913], lote [22], manzana [1], Colonia [Las Granjas], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al

2 frente 10.0000 metros con Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejeda], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [21], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [8], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [23], número de **clave catastral [219-005-006]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1138465]**.

17. El ubicado en [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [UP159], Condominio [Residencial San Francisco II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 500.41000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte 32.8600 metros con lote [58], 2 al 3 oriente 17.3400 metros con propiedad de [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable], 3 al 4 sur 33.2100 metros con lote [60], 3 al 1 poniente línea curva 13.1400 metros con Calle [Paseo Real San Francisco de Cuellar], número de **clave catastral [445-021-059]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1404793]**.
18. El ubicado en la Calle [Colegio Santa Ursula] número [1828], lote [2], manzana [6], Fraccionamiento [Misión Universidad], Chihuahua, Chihuahua, 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Colegio de Santa Ursula], 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote [1], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [24] y [23], 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [3], número de **clave catastral [456-004-002]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1439723]**.
19. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423.54000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.6400 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 línea curva 6.8500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18.7500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17.5100 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25.4500 metros con lote [7], manzana [4], número de **clave catastral [252-104-008]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696308]**.
20. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303-601], lote [UP 9303-601], [Condominio Plaza Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 101.26700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.5260 metros con [pasillo], 2 al 3 10.6860 metros con [UP 9306-602], 3 al 4 9.8330 metros con [drea exterior], 4 al 5 1.9500 metros con [drea exterior], 5 al 6 4.6500 metros con [sanitarios hombres], 6 al 7 7.2360 metros con [sanitarios hombres y pasillo], 7 al 8 1.5600 metros con [pasillo], 8 al 1 5.5000 metros con [pasillo], número de **clave catastral [463-044-601]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935383]**.
21. El ubicado en la Calle [Hacienda de los Morales] número [9501-154], lote [16], manzana [3], Fraccionamiento [Pedregal del Albal], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 277.71900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con Calle [Hacienda de los Morales], 2 al 3 derecho 23.4920 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [68 barda perimetral], 4 al 1 izquierdo 22.7950 metros con lote [17], número de **clave catastral [252-077-016]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1652360]**.
22. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9524], lote [27], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Albal], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [26] manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [134] manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [28] manzana [1], número de **clave catastral [252-121-027]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1886767]**.
23. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9522], lote [25], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Albal], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [24], 3 al 4 fondo 12.000 metros con lote [135], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26], número de **clave catastral [251-121-025]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1886765]**.
24. El ubicado en la Calle [Lomas de las Olivas] número [9918], lote [42], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675.30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.3700 metros con Calle [Lomas de las Olivas], 2 al 3 derecho 27.8800 metros con lote [43], 3 al 4 fondo 33.1500 metros con lote [63], 4 al 1 izquierdo 43.2200 metros con lote [11], número de **clave catastral [252-102-042]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696247]**.
25. El ubicado en la Calle [Vista de las Flores] número [6711], lote [14], manzana [5], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 266.75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.8000 metros con Calle [Vistas de las Flores], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [13], 3 al 4 fondo 12.8000 metros con lote [3] y [2], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [15], número de **clave catastral [252-095-014]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1498237]**.
26. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [203], lote [UPI 9303-203], Condominio [Plaza Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.64100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.5860 metros con [unidad de propiedad 9306-022 int.203], 2 al 3 9.7400 metros con drea exterior, 3 al 4 3.3040 metros con drea exterior, 4 al 5 4.140 metros con drea exterior, 5 al 6 11.4080 metros con drea exterior, 6 al 7 0.540 metros con drea exterior, 7 al 8 3.300 metros con drea exterior, 8 al 9 3.4660 metros con drea exterior, 9 al 10 6.740 metros con drea exterior, 10 al 11 7.6340 metros con drea exterior, número **clave catastral [463-044-020]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935371]**.
27. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-022], lote [UP-26], Condominio [Comercial Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.000 metros con [UP-25], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazo T-27], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-27], número de **clave catastral [131-018-026]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2774519]**.
28. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-022], lote [UP-27], Colonia [Zarco, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UP-26], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazos T-27], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-28], número de **clave catastral [131-018-027]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2774521]**.
29. El ubicado en la Calle [Portland] número [108], lote [15], manzana [14], Fraccionamiento [Residencial Leonas] Etapa [II] Aldama, Chihuahua, con una superficie de 450.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros con Calle [Portland], 2 al 3 30.00 metros con lote 13.3, 3 al 4 15.0000 metros con servidumbre 14, 4 al 1 30.0000 metros con lote 17, número de **clave catastral [057-014-015]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1583059]**.
30. El ubicado en la Calle [Paso del Norte] número [3831], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 456.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.1000 metros con Calle [Paso del Norte], 2 al 3 derecho LA 26.1500 metros con [drea para drenaje sanitario pluvial], 3 al 4 derecho LQ 7.7700 metros con [drea para drenaje pluvial], 4 al 5 fondo 11.5000 metros con propiedad de [Hogares, Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable], 5 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [46], número de **clave catastral [445-023-045]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934984]**.
31. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303] Interior [603], Condominio [Plaza Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.97200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.5860 metros con [UP 9303-602] y pasillo, 2 al 3 derecho 10.8280 metros con [drea exterior], 3 al 4 fondo 3.040 metros con [drea exterior], 4 al 5 fondo 1.5030 metros con [drea exterior], 5 al 6 fondo 11.4080 metros con [drea exterior], 6 al 7 fondo 0.540 metros con [drea exterior], 7 al 8 fondo 3.300 metros con [drea exterior], 8 al 9 izquierdo 3.4660 metros con [drea exterior], 9 al 10 izquierdo 6.740 metros con [drea exterior], 10 al 1 izquierdo 7.6340 metros con [drea exterior], número de **clave catastral [463-044-603]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935386]**.
32. El ubicado en la Calle [Rincón del Cocotero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de las Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.0000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28.0000 metros con lote [20], 3 al 4 16.0000 metros con lote [22], 4 al 1 28.0000 metros con lote [18], número de **clave catastral [265-018-019]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1722681]**.
33. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], [interior 602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.175000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 9.0000 metros con [pasillo], 2 al 3 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-603], 3 al 4 línea recta 9.0000 metros con [drea exterior], 4 al 1 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-601], número de **clave catastral [463-044-062]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935385]**.
34. El ubicado en el Lote [UP 6801-02], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 110.65800 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.4750 metros con [banqueta 01], 2 al 3 11.7000 metros con [banqueta 01] [UP6801-05], 3 al 4 9.4750 metros con [Circulación de estacionamiento II, drea exterior general 02], 4 al 1 11.7000 metros con [drea exterior general 02], número de **clave catastral [313-100-002]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1933773]**.
35. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9524], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Albal], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [25] y manzana [1], 3 al 4 fondo 12.000 metros con lote [135] y manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26] y manzana [1], número de **clave catastral [252-121-026]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1886766]**.
36. El ubicado en la Calle [Teatro Leal] número [19108], lote [6], manzana [7], Fraccionamiento [Quinta San Cario Etapa III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 177.05400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.7700 metros Calle [Teatro Leal], 2 al 3 frente línea curva 9.5940 metros Calle [Teatro Leal], 3 al 4 derecho 14.1380 metros Calle [Circuito Teatro Olympia], 4 al 5 fondo 6.8390 metros con lote [5], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [7], número de **clave catastral [461-107-006]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696896]**.
37. El ubicado en la Avenida [de la Juventud] número [2910], Condominio [Habitacional Sphera Sky Residences & Shopping nivel 20], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148.75200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 5.6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], al 3 línea recta 1.3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 5 línea recta 2.000 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 línea recta 1.1205 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 6 al 7 línea recta 6.4250 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 línea recta 3.750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 8 a 9 línea recta 3.750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 9 al 10 línea recta 1.500 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 10 al 11 línea recta 4.750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 11 al 12 línea recta 1.6000 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 12 al 13 línea recta 6.000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 línea recta 2.9500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 línea recta 4.600 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento

- Propiedad privada), 16 al 17 línea recta .8100 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 línea recta .8700 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 línea recta .5000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 línea recta 9.9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 línea recta 2.9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 línea recta 2.7500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 línea recta 1.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 1 línea recta 3.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], número de **clave catastral** [251-018-01], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1751342].
38. El ubicado en [Circuito Vistas del Sol] número [8739], lote [5], manzana [3], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 279.46000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 13.4100 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 línea recta 20.8400 metros con lote [4], 3 al 4 línea recta 13.4100 metros con lote [8], 4 al 1 línea recta 20.8400 metros con lote [6], número de **clave catastral** [252-093-005], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698212].
39. El ubicado en la Calle [33], manzana [25], Colonia [Francisco Villa], Fracción de lote número [9], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 260.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.000 metros con Calle [33], 2 al 3 fondo 13.0000 metros con lote [11-23], 3 al 4 derecho 20.0000 metros con Avenida [Mariano Jiménez], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con fracción de lote [9], número de **clave catastral** [013-039-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1859302].
40. El identificado como Finca Urbana ubicada en la Calle [Universidad de Colima] número [9908], lote [13], manzana [26], Fraccionamiento [Residencial Universidad], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Universidad de Colima], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [12], número de **clave catastral** [341-026-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1227185].
41. El ubicado en la Calle [Laguna de Tejarano] número [830], Colonia [Excolonia Agrícola de San Antonio], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.2900 metros Calle [Laguna de Tejarano], 2 al 3 derecho 25.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con [fracción de la misma manzana], 4 al 5 izquierdo 3.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 5 al 1 izquierdo 2.900 metros con [fracción de la misma manzana], 6 al 1 izquierdo 22.0000 metros con [fracción de la misma manzana], número **clave catastral** [640-008-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1848868].
42. El ubicado en lote [107], manzana [1], ubicado en el [Pedregal Del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 4.2900 metros con [Circuito Alto del Pinar], 2 al 3 frente L.C. 3.5500 metros con [Circuito Alto del Pinar], 3 al 4 frente 4.7900 metros con [Circuito Alto del Pinar], 4 al 5 derecho 21.4000 metros con lote [106] manzana [1], 5 al 6 fondo 17.6600 metros con [Pedregal de San Angel], 6 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [108] manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-107], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1868683].
43. El ubicado en lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazas], zona [1 Portillo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.668.18400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.2100 metros con Calle [sin nombre], 2 al 3 derecho 33.6200 metros con Calle [sin nombre], 3 al 4 fondo 50.1100 metros con [fracción 5 del lote 1], 4 al 1 izquierdo 33.2580 metros con [fracción 3 del lote 1], número de **clave catastral** [714-001-089], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1887603].
44. El ubicado en Calle [Paseo Vistas Del Sol] número [680], Int 802, lote UP 6801-802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.979000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 303780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente .4000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente .4000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8330 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad privativa 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1020 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo 4440 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 11.4500 metros con [unidad privativa 6801-801], número de **clave catastral** [313-100-802], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934138].
45. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901 Int 70], lote [UPI 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación Interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287.13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 7.8500 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación Interior 1], 2 al 3 8.0000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación Interior 1], 3 al 4 22.5000 metros con lote [27], 4 al 5 13.0000 metros con lote [29], 5 al 1 17.5000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación Interior 3], número de **clave catastral** [252-038-028], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1546924].
46. El ubicado en calle [del Avelano] número [9913], lote [31], manzana [2], Fraccionamiento [Residencial Albaterra], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 182.890000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 9.2900 metros con calle [del avelano], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [32], 3 al 4 fondo línea curva 9.0000 metros con lotes [6] y [7], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [30], número de **clave catastral** [447-177-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1694354].
47. El ubicado en Calle [Covadonga] número [6207], lote [11], manzana [8], [Asturias Residencial Etapa II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 340.16400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.8600 metros con calle [Covadonga], 2 al 3 frente línea curva 3.4080 metros con calle [Covadonga], 3 al 4 derecho 3.4790 metros con [Circuito Pravia], 4 al 5 derecho línea curva 17.5070 metros con [Circuito Pravia], 5 al 6 fondo 20.6340 metros con lotes [2] y [1], 6 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [10], número de **clave catastral** [464-098-011], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1929932].
48. El ubicado en Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5741], lote [113], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [V], denominación a la finca le corresponde el número [5741], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 500.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros en la calle [Real de San Francisco de Cuellar], 2 al 3 derecho 33.3300 metros con lote [11], 3 al 4 fondo 15.0000 metros con [Club Campestre San Francisco de Cuellar], 4 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [112], 4 al 1 izquierdo 15.0000 metros con lote [32], 5 al 4 fondo 17.3000 metros con [Club Campestre San Francisco de Cuellar], 5 al 1 izquierdo 17.3000 metros con lote [112], número de **clave catastral** [445-028-023], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1940304].
49. El ubicado en Calle [Circuito de Arzuna] número [18914], lote [9], manzana [10], Fraccionamiento [Las Aldeas] Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.00000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Circuito de Arzuna], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [10], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [72], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [8], número **clave catastral con número** [461-024-009] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1592029].
50. El ubicado en la Calle [Paseos Vistas del Sol] número [6801], lote [605], Condominio [Azenzo Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.35000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 4.8900 metros con [UP 6801-604 y pasillo], 2 al 3 frente 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 46.000 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 derecho 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 izquierdo 11.3720 metros con [UP 6801-604], número de **clave catastral con número** [313-100-605], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934118].
51. El ubicado en Calle [Paseos Vistas del Sol] número [6801], lote [UP 6801-401], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Fraccionamiento [Vistas del Sol] Etapa [4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 114.55600 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.3150 metros con pasillo [UP 6801-402], 2 al 3 derecho 28.7920 metros con [área exterior, volada], 3 al 4 15.8350 metros con [volada], 4 al 5 9.5350 metros con [volada área exterior], 5 al 1 2.9560 metros con [sanitario de mujeres], número de **clave catastral** [313-100-401], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934089].
52. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [84 bordo], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número de **clave catastral** [252-102-078], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696289].
53. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro], número [6736], lote [73], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [74], 3 al 4 17.3000 metro con lote [84 bordo], 4 al 1 26.0000 metros con lote [27], número de **clave catastral** [252-102-073], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696294].
54. El ubicado en Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol], Etapa [A-IC III-E], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [317-050-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [187142].
55. El ubicado en lote [176], manzana [5], Condominio [Bosque Real II y], Chihuahua, Chihuahua, número de **clave catastral** [445-225-176], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2788779].
56. El ubicado en la Calle [del Naranjo] número [9905], lote [8], manzana [3], Residencial [Albaterra II], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [447-213-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1682578].
57. El ubicado en lote [4], manzana [48], zona [2], [Labor de Terrazas], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [714-048-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [277916].
58. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [25], lote [UPI 25], Condominio [Habitacional Ámbar], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con [área de uso común banqueta B4], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con [unidad de propiedad individual con uso habitacional 26], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con [unidad de propiedad individual con uso habitacional 24], con número de **clave catastral** [160-235-025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934480].
59. El ubicado en el lote [51], manzana [1], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 189.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con [Circuito Chalten], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [50], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [54 y bordo municipal], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [52], con número de **clave catastral** [447-301-051], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [175469].
60. El ubicado en la Calle [Bosques de Borneo] número [4329], lote [4], manzana [2], Fraccionamiento [Bosques del Valle III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con calle [Bosques de Borneo], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada] y con lote [2, bordo municipal], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [3], con número de **clave catastral** [447-242-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698938].
61. El ubicado en la Calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 133.78100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.7760 con [pasillo], 2 al 3 .40000 metros con [pasillo], 3 al 4 6.8330 metros con [pasillo], 4 al 5 12.7500 con [área exterior], 5 al 6 10.6110 metros con [área exterior], 6 al 1 12.3500 metros con [unidad de propiedad individual 6801-602]; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934114].
62. El ubicado en la Avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] interior [448], lote [48], manzana [1], Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [circulación interior 2], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con [propiedad individual 46], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [zona federal- derecho de arroyo- Corporación Técnica de Urbanismo, Sociedad Anónima de Capital Variable], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con [propiedad individual 47]; con número de **clave catastral** [447-173-048], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1639599].
63. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [unidad privativa 6801-204 y pasillo], 2 al 3 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 4.4600 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 11.3720 metros con [unidad privativa 6801-204]; número de **clave catastral** [313-100-205], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934080].
64. Edificio ubicado en la Avenida [de la Cantera], lote [4], manzana [12], zona [2], Ejido [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 noroeste 39.8510 metros con el lote [5], 2 al 3 suroeste 30.0000 metros con [estructura de prolongación Avenida La Cantera], 3 al 4 suroeste 39.8940 metros con [solar urbano 3], 4 al 1 noroeste 30.0000 metros con [área parcelada con dominio pleno]; número de **clave catastral** [463-010-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1652799].
65. El ubicado en la Calle [Puerto Montt] número [10522], lote [4], manzana [3], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con calle [Montt], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [28], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [3]; número de **clave catastral** [447-303-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1765669].
66. El ubicado en la Calle [Molino de Nave] número [4013], lote [14], manzana [4], Fraccionamiento [Molino de Agua] Etapa [VIII], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.63000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.9700 metros con calle [Molino de Nave], 2 al 3 frente línea curva 5.0700 metros con calle [Molino de Nave], 3 al 4 derecho línea curva 13.8300 metros con [Circuito Molino Naval morol], 4 al 5 fondo 9.0000 metros con lote [1], 5 al 1 izquierdo 17.5000 metros con lote [13], con número de **clave catastral** [461-171-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1928418].
67. El ubicado en Calle [Mina San Francisco] número [17177], lote [1], manzana [92], Fraccionamiento [Villa del Real] Etapa [V], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 124.81200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 7.30000 metros con calle [Mina San Francisco], 2 al 3 15.9900 metros con lote [1-A], 3 al 4 6.6360 metros con lote [5-A], 4 al 1 17.1500 metros con lote [2], con número de **clave catastral** [425-044-069], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1420024].
68. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], lote [UP 9303-101], Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 31.28000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6370 metros con [sanitarios de hombres], 2 al 3 frente 2700 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 7590 metros con [pasillo], 4 al 5 derecho 8.7310 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 derecho 2150 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 2.150 metros con [plaza de acceso], 6 al 7 derecho 9.3490 metros con [plaza de acceso], 7 al 8 derecho 1.660 metros con [plaza de acceso], 8 al 9 derecho 9.4660 metros con [plaza de acceso y área de exterior], 9 al 10 fondo 3.420 metros con [área de exterior], 10 al 11 1.410 metros con [área exterior], 11 al 12 fondo 11.4080 metros con [área exterior], 12 al 13 fondo 0.540 metros con [área exterior], 13 al 14 fondo 3.300 metros con [área exterior], 14 al 15 izquierdo 8.4720 metros con [área exterior], 15 al 16 izquierdo 1.4730 metros con [plaza de acceso], 16 al 1 izquierdo 20.9980 metros con [plaza de acceso], con número de **clave catastral** [463-044-101], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935229].
69. El bien inmueble Unidad de Propiedad Individual, ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.979000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.3780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente .4000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo] 4 al 5 frente .4000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8330 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad de propiedad indivisio 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1020 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo 4440 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 11.4500 metros con [unidad privativa 6801-801]; con número de **clave catastral** [313-100-802] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934138].
70. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [24], Condominio [Habitacional Ámbar], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [160-235-024], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934478].
71. El ubicado en [Circuito Vista del Sol] número [8746], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.08000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [27] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [78] de la manzana [1], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [25] de la manzana [1], número de **clave catastral** [252-091-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698206].
72. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], lote [UP 9301-07], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP-9301-8], 3 al 4 fondo 7.00 con [Banqueta 6], 4 al 1 izquierdo 15.00 con [UP-9301-4], **clave catastral** [463-044-007] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real** [1935404].
73. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], lote [UP 9301-08], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP9301-9], 3 al 4 fondo 7.00 con [Banqueta 6], 4 al 1 izquierdo 15.00 con [UP9301-7], **clave catastral** [463-044-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el notariado con número de **Folio Real** [1935405].
74. El ubicado en calle [Bosques del Encino] número [7456] lote fracción [F], manzana [1] del Fraccionamiento [Bosques del Rejón] chihuahua, chihuahua, superficie 449.041 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente [L.C.] [1], 4930 metros con calle [Bosque del Encino], 2 al 3 derecho 31.0320 metros con fracción [E] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 19.0960 metros con propiedad de [Rafael García Cano], 4 a 5 izquierdo 3.3990 metros con Lote [6] de la Manzana [1], 5 al 1 izquierdo 36.5090 metros con fracción [G] de la manzana [1], **clave catastral** [313-081-030] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real** [2781608].
75. El ubicado en la Avenida [La Cantera] número [9303] interior [402], Lote [UP-9303-402], condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.17500 metros cuadrados, edificio [E5, cuarta nivel], con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 9.00 con [pasillo], 2 al 3 Derecho 10.6860 metros con [UP 9303-403], 4 al 5 Fondo 9.00 metros con [área exterior], 4 al 1 izquierdo 10.6860 metros con [UP 9303-401], **clave catastral** [463-044-402], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real** [1935378].
76. El ubicado en [Labor de Terrazas], Lote [1], Fracción [2] Manzana [12], Zona [1], Terreno Rústico, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.661.517 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 33.2300 metros con Calle [Sin Nombre], 2 al 3 Derecho 49.9930 metros con [Fracción 3 del Lote [1]], 3 al 4 Fondo 33.2300 metros con [Fracción 5] del Lote [1], del 4 al 1 izquierdo 49.9600 metros con [Fracción 6] del Lote [1] fracción [1] del Lote [1m] **clave catastral** [714-012-090], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real** [1867891].
- El ubicado en calle [Nueva Élica] número [5009], Lote [1], Manzana [2], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII] Fase [D], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 197.92700 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 6.8450 metros con Calle [Nueva Élica], 2 al 3 Frente L.C. 4.7130 metros con Calle [Nueva Élica], 3 al 4 Derecho 14.5000 metros con Calle [Nueva Élica], del 4 al 5 Fondo 11.6520 metros con Lote [10], del punto 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con Lote [2], **clave catastral** [464-072-001], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado del Estado de Chihuahua del Distrito Judicial Morelos con el número de **Folio Real** [2787697].

II.- La extinción de dominio de los siguientes bienes muebles:

- Vehículo marca [Cadillac], línea [Escalade, Suv. AWD Platinum], modelo [2020], color negro, número de serie [1GY547KJ0R252644], placas [0239831].
- Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4x4], modelo [2021], color negro, número de serie [5UMJ31ZLM5E000931], placas [ENZ7019].
- Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS TM], modelo [2015], color blanco, número de serie [93CCL8005F8181540], placas [ED08661].
- Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5UMJ31Z3ME04286], placas [EDEF208].
- Vehículo marca [RAM], línea [Ram 2500 Pick Up, Crew Cab Hemi Sport 4x4], color plata brillante, modelo [2016], número de serie [3C6RR8DT6GG366801], placas [EE35503].
- Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS básica], modelo [2019], color blanco, número de serie [93CCL8063K8100758], placas [EF29982].
- Vehículo marca [Nissan], línea [NP300 pick up T-M DH especial], modelo [2014], color blanco, número de serie [3N6DD2172EX007295], placas [EF40151].
- Vehículo marca [Chevrolet], línea [Silverado cabina 4x2], color negro, modelo [2019], número de serie [3GCPW9B3KG179017], placas [EF40956].
- Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up pack C Sport], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM804618149174], placas [EF57999].

10. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [L 200 Diesel], doble cabina 4x4, modelo [2017], color titanio, número de serie [MMBNL5K1HH082777], placas [EF58824].
11. Vehículo marca [Peugeot], línea [Partner Maxi Diesel], modelo [2015], color blanco banquise, número de serie [VF37RWE4FJ505279], placas [EF65232].
12. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8067LB160802], placas [EF65879].
13. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCM8068LB203480], placas [EF65880].
14. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCM8065LB151645], placas [EF65881].
15. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color plata brillante, número de serie [93CCM8068LB171050], placas [EF65882].
16. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8068LB16152], placas [EF65883].
17. Vehículo marca [Ford], línea [Lobo Raptor 4x4], modelo [2018], color blanco Oxford, número de serie [1TF1W1RG6JFA25241], placas [EF67248].
18. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4x4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV56MH016218], placas [EF73861].
19. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4x4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV56MH016367], placas [EF73862].
20. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4x4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV56MH012954], placas [EF73863].
21. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4x4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV56MH013502], placas [EF73864].
22. Vehículo marca [Internacional], línea [4300SBA 4X2], modelo [2018], color blanco, número de serie [3HAMMAALOJL509137], placas [EF78337].
23. Vehículo marca [Hadley Towing], línea [Camión Grúa con motor Diesel], modelo [2008], color, número de serie [SPVNB3JN082550009], placas [EF78515].
24. Vehículo marca [VW], línea [Caddy Maxi Cargo Van], modelo [2019], color blanco, número de serie [WV1CAASE6KX003754], placas [EF84459].
25. Vehículo marca [Jeep], línea [Grand Cherokee Limited Lujó 4x2 V6], modelo [2017], color granito, número de serie [1C4RJEG1HC685728], placas [EMJ4872].
26. Vehículo marca [Buick], línea [Buick Enclave], modelo [2016], color champagne, número de serie [5GAKV7KD6GJ313918], placas [ELZ5734].
27. Vehículo marca [Cadillac], línea [CTS Premium], modelo [2017], color negro metálico, número de serie [1G6A8555H0123861], placas [EMK7832].
28. Vehículo marca [Ford], línea [Focus SE], modelo [2013], color blanco Oxford, número de serie [1FADP3K27DL347994], placas [EMU4601].
29. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TASF3JL197041], placas [ENC1805], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
30. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TASF3JL242872], placas [ENC9022], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
31. Vehículo marca [Cadillac], línea [ATS Cadillac], modelo [2017], color blanco platino, número de serie [1G6A955XH0154505], placa [ENB5505].
32. Vehículo marca [Fiat], línea [Mobi life], modelo [2018], color gris scandium, número de serie [9BD341A55JY528555], placa [ENF7487].
33. Vehículo marca [Cadillac], línea [XT4 PAQ. "D" Premium Luxury], modelo [2019], color stellar black, número de serie [1GYFZ9R45K182010], placas [EMN2551].
34. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ3J3T3MEL04286], placas [ENU3198].
35. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color acero, número de serie [3N1CN7AD6J397588], placas [ENW1746].
36. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color blanco, número de serie [3N1CN7AD1J395649], placas [ENX5794].
37. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2017], color blanco, número de serie [3G1TASF3JL260179], placas [ENY8730].
38. Vehículo marca [Honda], línea [Pilot Touring], modelo [2021], color negro cristal, número de serie [5KBV589XM8800508], placa [ENY9671].
39. Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color azul infinito, número de serie [1FMSK8GC2MGA09192], placa [ENZ2355].
40. Vehículo marca [Jeep], marca [Renegade Sport aut], modelo [2018], color plata motor, número de serie [988611551JK148597], placa [ENZ4573].
41. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ3J3T3MEL00104], placas [ENZ5880].
42. Vehículo marca [Mazda], línea [Mazda 3 S], modelo [2010], color rojo cobrita, número de serie [JM1BL15S441176267], placa [ENZ7343].
43. Vehículo marca [Nissan], línea [Xtall Exclusive 2 Filas], modelo [2021], color naranja metálico, número de serie [JNB8127TXMW125977], placas [EPA1711].
44. Vehículo marca [Infiniti], línea [Q60 400 Sport Black], modelo [2021], color Slate, número de serie [JN1FV7EK6MM700024], placas [EPB5602].
45. Vehículo marca [GMC], línea [Terrain Suv Paq. "D" Denali], modelo [2021], color azul bático, número de serie [3GKALBEX7ML379754], placas [EPB6336].
46. Vehículo marca [Mazda], línea [Camioneta CX5 SG], modelo [2021], color rojo brillante, número de serie [JM3KFAEY8M0131363], placas [EPB7681].
47. Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color gris carbono, número de serie [1FMSK8GCKMG874410], placas [EPD5635].
48. El Vehículo Marca [Fiat], línea [AL 500 Trendy], modelo 2015, color rojo Brillante, número de serie [3C3AFFAR2FT625779] placas de circulación [ELB3167].
49. Vehículo marca Ford, Línea Bronco, modelo 2021 sub línea sport Badlands 2.0i Ecobost 1/a piel, color naranja serie [3FMC9DY90MR22758], Placa [EDR1128].
50. Vehículo Ford EXPLORER ST modelo 2021, color blanco metálico, número de serie [1FMSK8GC3MGA09198], placas [EPA6943].

III.- La extinción de dominio del saldo que contengan las siguientes cuentas bancarias:

1. Cuenta número [28373850020], con clabe interbancaria [030150900021930328] de la Institución Bancaria **BANCO DEL BAJO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
2. La cuenta con clabe interbancaria [132180000082738285] de la Institución Bancaria **BANCO MULTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
3. La cuenta con clabe interbancaria [04416425603456951] de la Institución Bancaria **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

4. La cuenta número [0115230993], clabe interbancaria [012150001152309936] de la Institución Bancaria **BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

5. La cuenta con clabe interbancaria [036580500598376913] de la Institución Bancaria **BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

6. La cuenta número [6550820881], con clabe interbancaria [01415065508208810] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

7. La cuenta número [65508709974], con clabe interbancaria [014150655087099749] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

8. La cuenta número [65508708337], con clabe interbancaria [014150655087083373] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

IV.- La extinción de dominio de los bienes muebles que fueron asegurados dentro de los siguientes bienes inmuebles y cuya descripción obra en su respectiva acta de aseguramiento que se adjunta en el ANEXO 180 y que obran asegurados en la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, como autoridad administrativa, encargado de la administración y destino de los bienes relacionados con hechos delictivos para el Estado de Chihuahua:

- Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [405], fraccionamiento [Vistas del Sol], Chihuahua **Folio Real [1934096]**
- Calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6942], fraccionamiento [Residencial Lomas de San Charbel] **Folio Real [1694265]**
- Calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6964], fraccionamiento [Residencial Lomas de San Charbel] **Folio Real [1696264]**
- Calle [Fuente Mineral] número [6803], lote [13], manzana [7], Fraccionamiento [Las Fuentes] Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua **Folio Real [1402936]**
- Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [UP159], Condominio [Residencial San Francisco I], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1404793]**
- Calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1696308]**
- Avenida [de la Cantería] número [9303-601], lote [UP 9303-601], Condominio [Plaza Cantería Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1935383]**
- Avenida [de la Cantería] número [9303], interior [602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Cantería Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1935385]**
- Avenida [de la Cantería] número [9303] interior [603], Condominio [Plaza Cantería Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua **Folio Real [1935386]**
- Calle [Hacienda de los Morales] número [9501-154], lote [16], manzana [3], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1652360]**
- Los bienes muebles que se encuentran en el interior del bien inmueble ubicado en [Circuito Alto de Palomeras] número [9526], lote [27], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1886767]**, con excepción de lo siguiente: dos unidades de paquete de aire acondicionado de veinticinco toneladas de marca Carrier, una sala que incluyen tres sillones de color gris oscuros, un cuadro con la imagen de dos boxeadores, dos play station un cuatro y cinco, con dos controles cada uno, el difusor de aroma que relleno, y una botella base estudio una mesa de granito redonda para seis personas y seis grises de leño con patas café, un microondas una cafetera Breville barista Express y lavadora y secadora mabe o la, una pantalla samsung de 85 pulgadas dos colchones usados una individual y uno matrimonial con su base, una pantalla samsung de 75 pulgadas y un colchón King size sealy, dos recamoras grises que son hechas, dos cajas fuertes una chiquita y otra marca casper, pantalla de 75 pulgadas, una pieza de artefacto con una piedra, equipo de circuito cerrado, siendo un kit básico de alarma con dos sensores de movimiento, sensores de puerta extra, sensores de uso rudo y control inalámbrico, 7 cámaras de color de día y noche con audio, dos cámaras de seguridad, y una grabadora nueva para 16 cámaras así como el vehículo marca [PORCHE VERSIÓN CAYENNE GTS COUPE] número se serie [WP1BG29YXFDA46025], color negro, B. de los cuotes ya fue levantado el aseguramiento.
- [Circuito Alto de Palomeras] número [9522], lote [25], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1886765]**
- [Circuito Vistas del Sol] número [8739], lote [5], manzana [3], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1698221]**
- Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901] interior [70], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1646924]**
- Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol] Etapa [I-A IIC III-E], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1187142]**
- Calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1934114]**
- Avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1639059]**
- Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801] interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1934080]**
- Avenida [de la Cantería], lote [4], manzana [12], zona [2], ejido [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1652799]**
- Calle [Puerto Montt] número [10322], [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1765669]**
- Avenida [de la Cantería] número [9303], interior [601], [602] y [603], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Cantería Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1935385]**
- Calle [Paseos Vistas del sol] número [6801], interior [605], Condominio [Azenzo Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1934118]**

23. En lote [UP 6801-02], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua., **Folio Real [1933773]**

V.- La extinción de dominio de la siguiente cantidad en efectivo, la que se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración de Bienes Fondos y Fideicomisos:

1. [\$1,532,500.00 un millón quinientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional]

VI.- La extinción de dominio de los siguientes bienes muebles lo que se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración de Bienes Fondos y Fideicomisos:

1. Teléfono celular marca [APPLE], modelo [IPHONE], color gris cromado.
2. Teléfono celular marca [APPLE], modelo [IPHONE], color gris oscuro.
3. Equipo de cómputo marca [APPLE], con su teclado, mouse y cable de conexión.
4. Equipo de cómputo marca [APPLE], con su teclado, mouse y cable de conexión.
5. Ocho Laptops
6. Doce CPU [MAC]
7. Seis laptop marca [DELL/ OFICIO]
8. Cinco Ipod / Oficio [JUIDPAT-390/2022]
9. Cuatro laptop [DELL]
10. Dos laptops [HP]
11. Un monitor marca [MAC]
12. Trece CPU [MAC] mini
13. Cuatro [MAC BOOK AIR]
14. Un [IPHONE]
15. Veintinueve Laptops [HP]
16. Una Laptop [LENOVO]
17. Dos laptop [think pad]
18. Una [MAC]
19. Una Ipad [MAC]
20. Ocho laptops marca [DELL]
21. Diecinueve Ipad [MAC]
22. Diez Ipad marca [MAC]
23. Catorce Ipad [MAC]
24. Siete CPU marca [MAC]
25. Veinte CPU macar [MAC] mini
26. Maleta plástica, color naranja con la leyenda [Fusion Splicer]
27. Una Laptop color gris marca [HP]
28. Teléfono celular marca [NXY], modelo [E60], color blanco con dorado
29. Teléfono celular marca [HUAWEI] modelo [Snc-Lx3], color negro
30. Un equipo celular marca [Kenwood]
31. Una [MAC] mini color gris
32. Una laptop marca [DELL] de color negro
33. Un monitor / CPU [MAC]
34. Un monitor / CPU [HP]
35. Un CPU color negro, número de serie [2350992099270]
36. Un teclado [HP]
37. Un mouse [HP]
38. Un teclado [MAC]
39. Un mouse [MAC]

40. Un dispositivo [SIRI]
41. Teléfono fijo marca [GRANTEAM]
42. Cincuenta lapds marca [APPLE], 32 GB
43. Terminal de banda ancha marca Kenwood.
44. CPU marca [Dell Optiplex 7080] Service Tag [3B3XG53].
45. Cuadro cargador modelo [A2166], cuadro cargador modelo [A1718], un cable marca [Apple].
46. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
47. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
48. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
49. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
50. Aparato controlador de cámaras DVR, sin cables marca [Hikvision] con número de serie [F11711597].
51. Checador marca Suprema modelo [FS2-0].
52. Sello con la leyenda [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].
53. Tres cargadores marca [Dell] de color negro.
54. Network video marca [Hikvision] modelo [DS-7608NY-K2-0P].
55. Celular marca [Samsung] de color negro.
56. USB de color morado con la leyenda [ARAS].
57. CPU marca DELL, color negro, modelo [3471], con número de serie [B5MM03C].
58. DVR marca [ALHQ TECHNOLOGY], modelo [DH-XVR1808H], número de serie [GJOFO6SPAZCAZEB].
59. DVR marca [HIKVISION], con número de serie [246128937], modelo [DS-7232ZHQH-K2].
60. Monitor marca [VITA], modelo [2708G], número de serie [V1252720079000947].
61. Monitor marca [VITA], modelo [2708G], número de serie [V12527200790001576].
62. Tres cables de corriente de color negro.
63. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo [CP685], con número de serie [CDRK02000001].
64. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo [CP685], con número de serie [CDRK02000004].

b) DE [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"...La extinción de dominio de las acciones de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], quien puede ser notificado por conducta de su representante legal el C. [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA] en su carácter de Presidente del Consejo de Administración con domicilio en Calle [Privada de Tonala] número [2022] de la Colonia [Cruceiro] de esta Ciudad de Chihuahua, con las facultades que le fueron conferidas en

ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio. Toda vez que la empresa se utilizó al igual que las empresas [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de fraude y derivado de ello, el delito de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizaron para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita".

c) DE [GRUPO P13 HOLDING MINING SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"...La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [GRUPO P13 HOLDING MINING SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], estas empresas se utilizaron para cometer los delitos de fraude y derivado de ello, el delito de Operaciones con recursos de procedencia ilícita con la finalidad de ocultar el destino y propiedad de los recursos obtenidos en forma ilícita.

II- La extinción de dominio del siguiente bien mueble:

- 1.- Vehículo marca [Freightliner], línea [F565], modelo [2004], número de serie [4UZAAXCS74CL82311], placa [98CR77], adquirido en fecha 22 de julio del 2021."

d) DE [BIG ENTERPRISE ARAS INC SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"I-La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [BIG ENTERPRISE ARAS INC SAPI DE CV], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II- La extinción de dominio del siguiente bien mueble:

- 1.- El vehículo marca [Honda], línea [Odyssey Touring], modelo [2019], color blanco diamante, número de serie [5KBR16885KB01847], placas [EPC3186], que se adquirió el día dos de agosto de los dos mil veintinueve".

e) DE [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"I-La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II- La extinción de dominio de los siguientes bienes inmuebles:

1. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con lote [2], 2 al 3 20.0000 metros con lote [4] y [5], 3 al 4 29.6800 metros con [propiedad privada], 4 al 1 4.0000 metros con calle [Los Ángeles], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730332]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

2. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con lote [2], 2 al 3 12.0000 metros con lote [6], 3 al 4 25.0000 metros con lote [1], 4 al 1 12.0000 metros con calle [Los Ángeles] **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730324]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

3. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con calle [San Pablo], 2 al 3 12.0000 metros con lote [7], 3 al 4 25.0000 metros con lote [2], 4 al 1 12.0000 metros con calle [Los Ángeles], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730325]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.
4. El inmueble ubicado en el lote [4], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 400.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 29.6800 metros con [propiedad

privada], 2 al 3 8.0000 metros con lote [1], 3 al 4 25.0000 metros con lote [5], 4 al 1 24.0000 metros con calle [Puerto México], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730326]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

5. El inmueble ubicado en el lote [5], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.0000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.0000 metros con lote [4], 3 al 4 12.0000 metros con lote [1], 4 al 1 25.0000 metros con lote [6], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730327]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

6. El inmueble ubicada en el lote [6], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.0000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.0000 metros con lote [5], 3 al 4 12.0000 metros con lote [2], 4 al 1 25.0000 metros con lote [7], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730328]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

7. El inmueble ubicado en el lote [7], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.0000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.0000 metros con lote [6], 3 al 4 12.0000 metros con calle [San Pablo], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730329]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

8. El inmueble ubicado en calle [Segunda] número [28], colonia [Viviendas Populares], Municipio de [Hidalgo del Parral], localidad [Parral], con una superficie de 75.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 6.0000 metros con calle [Prolongación segunda], 2 al 3 derecho 12.5000 metros con [Paso Peatonal], 3 al 4 Fondo 6.0000 metros con [propiedad de [Javier Guillermo Cazares], 4 al 1 Izquierdo 12.5000 metros con [Refrigeradora de Parral] y [Martín Vázquez], **clave catastral [009-090-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1190252]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

9. El ubicado en calle [Rinconadas de la Sierra Tepehuana] número [4608], Fraccionamiento [Rinconadas de la Sierra] Etapa [VII], Lote [5], manzana [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 182.75000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.500 metros con Calle [Rinconada de la Sierra Tepehuana], 2 al 3 Derecho 21.5000 metros con Lote [6], 3 al 4 Fondo 8.5000 metros con Lote [85 y 86], del 4 al 1 Izquierdo 21.5000 metros con Lote [4], **clave catastral [430-151-005]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1696015]**.

10. El ubicado en calle [Nuevos Valores] número [4838], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII] Fase [D], Lote [42], Manzana [4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 144.0600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.4000 metros con Calle [Nuevos Valores], 2 al 3 Derecho 17.1500 metros con Lote [41], 3 al 4 Fondo 8.400 metros con Lote [4] y Lote [3], del 4 al 1 Izquierdo 14.1500 metros con Lote [43], **clave catastral [448-074-042]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [2778776]**.

III.- La extinción de dominio del saldo que contengan las siguientes cuentas bancarias:

1. La cuenta número [655085873381], con clabe interbancaria [014150655085873381] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [AIC2103023MA].
2. La cuenta número [0117159390], clabe interbancaria [01215000117159390] de la Institución Bancaria **BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, a nombre de [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [AIC2103023MA].

f) DE [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y/O [FSX FINANCIAL MANAGEMENT ASesor INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

I-La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], quien cambio su denominación a [FSX FINANCIAL MANAGEMENT ASesor INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II- La extinción de dominio de los siguientes bienes inmuebles:

1. El inmueble identificado como lote [10], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [92] del Libro [6873] de la Sección Primera, **Folio Real [1220910]**, el cual se subdividió en los siguientes bienes.

- A. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10], fracción [1] manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [102] del libro [7216] de la sección Primera, con **Folio Real [3122336]**.
- B. El inmueble ubicado en [Circulación interior - calle de acceso], lote [10] fracción [2], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [103] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122338]**.
- C. El inmueble ubicado en [Circulación interior - calle de acceso], lote [10], fracción [3], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [104] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122341]**.

- D. El inmueble ubicado en [Circulación interior - calle de acceso], lote [10] fracción [4], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [105] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122343]**.

- E. El inmueble ubicado en [Circulación interior - calle de acceso], lote [10] fracción [5], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [106] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122344]**.

- F. El inmueble ubicado en [Circulación interior - calle de acceso], lote [10] fracción [6], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [107] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122345]**.

- G. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10] fracción [7], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [108] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122347]**.

g) DE [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

I-La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II- La extinción de dominio del saldo que contengan las siguientes cuentas bancarias:

1. La cuenta número [655086092750], con clabe interbancaria [014150655086092750] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [GAA210325760].

2. La cuenta número [65508702104], con clabe interbancaria [014150655087021047] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [AMW21021225].

3. La cuenta número [01215000116991742], clabe interbancaria [012150001169917421] de la Institución Bancaria **BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [GAA210325760].

h) DE [JORGE LUIS CARNERO PORRAS]:

“...la extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, ello dado que lo adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en la señalada 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que posteriormente es adquirido por [JORGE LUIS CARNERO PORRAS] actuando esta como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en Circuito Lomas del Cedro) número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423.54000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.6400 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 línea curva 6.8500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18.7500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17.5100 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25.4500 metros con lote [7], manzana [4], número de **clave catastral [252-104-008]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1695308]**.”.

i) DE [THELMA MARION GAMEROS PONCE]:

“...la extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble (sic) que más adelante se describe, ello dado que lo adquirió con recursos de los cuales no está acreditado la legítima procedencia y dichos bienes se encuentran relacionados con la investigación por los hechos ilícitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita realizados por la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], así como por interpósitas personas ello en base con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, **adquiridos** con recursos de los que no acredita la procedencia ilícita y se encuentran relacionados con la investigación del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita el que tiene como delito predicaado la actividad ilícita de fraude, todo ello con el propósito de ocultar, encubrir , impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, e intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. Vehículo marca [Ford], línea [EDGE], modelo [2022], color gris carbón, automática de piel número de serie [2FMKP46PXB7A0036] y placas [EHZ9928], adquirido en fecha 14 de marzo de 2024 por la cantidad de [\$634.752.01 seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 01/100 moneda nacional], mediante pago de contado con transferencia electrónica ello según factura anexa número [FMMMD120552] expedida por Ford Motor Company.

2. Vehículo marca [Ford], línea [BRONCO Sport], modelo [2023], color verde Jungla, automática, número de serie [3JMCRC66PRD42548], placas [EDE9928], dada de alto en 2023 y con un valor de [\$799.090.48 seiscientos noventa y nueve mil noventa pesos 48/100 moneda nacional] según documentación anexa: **NO ESTÁN EN LA MEDIDA CAUTELAR.**

j) DE [MARCELO JAQUEZ PALACIOS]:

“...la extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en la señalada 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad es que la moral mediante actos jurídicos. Intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que posteriormente es adquirido por [MARCELO JAQUEZ PALACIOS] mediante una **dación en pago** lo que con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-203], lote [UP-27], Colonia [Zarco, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UP-26], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazas T-27], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-28], número de **clave catastral [131-018-027]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2774521]**.”.

k) DE [LULIA ESPINO DÍAZ]:

“...la extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre los bienes inmuebles que más adelante se describen, los cuales adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en la señalada 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que posteriormente es adquirido por [LULIA ESPINO DÍAZ] por una cantidad **mucho menor al valor del bien** actuando esta como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Calle [Rincón del Cocotero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de las Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.0000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28.0000 metros con lote [20], 3 al 4 16.0000 metros con lote [22], 4 al 1 28.0000 metros con lote [18], número de **clave catastral [265-018-019]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1722681]**.

2. El ubicado en [Circuito Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 26.0000 metros con lote [74], 3 al 4 17.3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 26.0000 metros con lote [27], número de **clave catastral [252-102-073]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696294]**.”.

l) DE [JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de [GERARDO BALDERAMA DÍAZ], quien adquirió la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en la señalada 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio, procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir , impedir conocer el origen localización , destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que es adquirido por [GERARDO BALDERAMA DÍAZ] como interpósita y posteriormente ser adquirido por [JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS] con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Avenida [de la Juventud] número [2910], Condominio [Habitacional Sphera Sky Residences & Shopping nivel 20], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148.75200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 5.6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], al 3 línea recta 1.3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 3 al 4 línea recta 3.0000 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 5 línea recta 2000 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 línea recta 1.1205 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 6 al 7 línea recta 6.4250 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 línea recta 3750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 8 al 9 línea recta 3750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 9 al 10 línea recta 1.500 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 10 al 11 línea recta 4750 metros [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 11 al 12 línea recta 1.6000 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 12 al 13 línea recta 4.6000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 línea recta 2.9500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 línea recta 4.600 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 línea recta 3.3250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 16 al 17 línea recta 8.1000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 línea recta 8700 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 línea recta 5.0000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 línea recta 9.6950 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 línea recta 2.9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 línea recta 2.7750 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 línea recta 1.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 1 línea recta 3.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], número de **clave catastral [251-018-201]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1751342]**.”.

m) DE [ISELA OLIVAS AGUILAR]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO] y está a la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en la señalada 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio, procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es adquirido mediante un supuesto reconocimiento de adeudo y Dación en Pago por [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO] actuando este como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de dichos recursos, para esta a su vez vender por una cantidad menor a la adquisición a [ISELA OLIVAS AGUILAR], quien como interpósita persona continua con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número de **clave catastral [252-102-078]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696289]**.”.

n) DE [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, ASI COMO EL SALDO INSOLUTO DERIVADO DE LA VENTA QUE CELEBRO CON [ISELA AGUILAR OLIVAS], dado que [Vanessa Lorely Prieto Rubio] la adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en la señalada 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio, procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es adquirido mediante un supuesto reconocimiento de adeudo y Dación en Pago por [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO] actuando este como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de dichos recursos, para esta a su vez vender por una cantidad menor a la adquisición a [ISELA OLIVAS AGUILAR], quien como interpósita persona continua con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número de **clave catastral [252-102-078]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696289]**.”.

o) DE [EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en la señalada 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio, procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que es adquirido como interpósita persona por [EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ] con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901 int 70], lote [UP1 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287.13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 7.8500 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 2 al 3 8.8000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 3 al 4 22.5000 metros con lote [27], 4 al 5 13.0000 metros con lote [29], 5 al 1 17.5000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 3], número de **clave catastral [252-038-028]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1546924]**.

Así mismo con fundamento en establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, solicito la extinción de dominio de los derechos que pudiera correspondiere sobre el siguiente bien inmueble:

1. El vehículo [Nissan], Linea [Tida sense], modelo [2015], serie [3N1BCAS2FK225708] y placas [ENF4691], color blanco”.

p) DE [GERARDO BALDERAMA DÍAZ]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre vehículo que más adelante se describe, el cual adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en la señalada 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio, procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir , impedir conocer el origen localización , destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que es iniciado como interpósita persona por [GERARDO BALDERAMA DÍAZ] con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El Vehículo Ford [EXPLORER ST] modelo [2021], color blanco metálico, número de serie [1FM5K8G3MGA09198], placas [EPA6943].

q) DE [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDÍVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ] Y [PAOLA IVETH TREJO CANO]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pretenden tener sobre los bienes inmuebles que más adelante se describen, ello con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legítima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, y en este caso los demandados no pueden ser considerados adquirentes de buena fe por lo que sus derechos sobre los bienes que se demandan se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 Fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes sobre los cuales es susceptible ejercer la acción de extinción de dominio, primera porque al ser adquiridos por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, se tipifica el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita que se tipifica en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua y a partir de este hecho los demandados al haber sido partícipes de los delitos de fraude cometidos utilizando como instrumento del delito a la citada empresa demandaron [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESUS IVAN GOMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDIVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONIALEZ] Y [PAOLA IVETH TREJO CANO] a la misma empresa para que les pagara con los recursos que adquirió en forma ilícita las prestaciones que reclaman, prestaciones que derivan de su participación en los delitos de fraude cometidos por la empresa y que por tanto al conocer la ilicitud de su procedencia no pueden ser considerados adquirentes de buena fe, por lo que la demanda laboral que presentan solo se puede considerar como un acto más para la transmisión del producto de los delitos de fraude para su ocultamiento conducta que encuadra de esta manera en la descripción tipica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, cuando a que [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESUS IVAN GOMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDIVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONIALEZ] Y [PAOLA IVETH TREJO CANO] cuando a que fueron sus derechos en un acto jurídico simulado ya que nunca fueron empleados de la empresa demandada y comisionarios que recibieron su pago con base a los recursos que se obtenían en forma ilícita tal y como se advierte del Expediente [1/21/3933] del índice de la Junta Especial número uno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

1. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2], [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [104], número de Libro [6604] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos
2. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6962], lote [27], manzana [2], [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [103], número de Libro [6604] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos
3. El ubicado Terreno Urbano ubicado en el poblado [Labor de Terrazas], lote [4], manzana [48], zona [2], [Labor de Terrazas], Chihuahua, Chihuahua con número de inscripción [39], número de libro [6690], Sección Primera, del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos
4. El ubicado en Solar Urbano, lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazas], zona [1] Portillo], Chihuahua, Chihuahua con número de inscripción [108], número de libro [6694] Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos
5. El ubicado en solar urbano ubicado en [Labor de Terrazas], Lote [1], Fracción [2] Manzana [12], Zona [1], Terreno Rústico, Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [39], número de libro [6792], Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos
6. El ubicado en calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol] Etapa [A-IL III-E], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [80], número de libro [6724], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos
7. El ubicado en Finca Urbana, ubicado en Calle [Circuito de Arzuna] número [18914], lote [9], manzana [10], Fraccionamiento [Las Aldabas] Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [88], número de libro [6690], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos

f) DE [DANIA ISABEL ESTEVANÉ TAPIA]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

s) DE [MARIO MATA MORALES]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

l) DE [LUI ENRIQUE CHÁVEZ RAMOS]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

u) DE [DIANA CRISTINA ESTEVANÉ TAPIA]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

v) DE [DIANA GUERRA PORTILLO]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

w) DE [NUBIA GUADALUPE VALERA OROZCO]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que, la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

x) DE [GUADALUPE ESCALANTE CORONA]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

y) DE [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

z) DE [JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

aa) DE [LUIS FERNANDO SALAS VILLARREAL]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

bb) DE [LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

cc) DE [JORGE ROSAS RAMÍREZ]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

dd) DE [PEDRO FERNANDO MÁRQUEZ CASTRO]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

ee) DE [RAÚL SÁNCHEZ MARTÍNEZ]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

ff) DE [FERNANDO FRANCO BARRAZA]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

gg) DE [HOMERO XIOCO SOLÍS]:

hh) DE [The extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

ii) DE [RAYDEEL GUTIÉRREZ TOLENTINO]:
"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

iii) DE [MARÍA DE LOURDES TOLENTINO ROQUE]:
"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

kk) DE [LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO]:
"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

Asimismo, se ordena se notifique en términos del artículo 86 de la Ley de Extinción de Dominio a las siguientes POSIBLES PERSONAS AFECTADAS:

1. A [ROBERTO FERRALES PORTILLO], con domicilio en [Paseos Vistas del Sol], número [6801], interior [203], de la colonia [Vistas del Sol], de esta ciudad.
2. A [ABRIL ANGÉLICA DE LA O BÉCERRA], con domicilio en calle [Cataluña] número [2923] del Fraccionamiento [Senda Real] Chihuahua, Chihuahua.
Respecto del bien inmueble ubicado en calle [Hacienda de los Morales] número [9501] interior [154] del fraccionamiento [Pedregal del Albo] o [Pedregal de San Ángel], con Folio Real [1652360], quien mediante juicio de amparo [254/2025] del índice del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
3. A [ALFONSO RIVERA PALACIOS] con domicilio en calle [Francisco de Cuellar], número [5741], lote [113], Condominio Residencial [San Francisco] Etapa [V].
Respecto de bien inmueble ubicado en calle [Francisco de Cuellar], número [5741], lote [113], Condominio Residencial [San Francisco] Etapa [V], con Folio Real [1340306], quien mediante juicio de amparo [23/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
4. A [MARTÍN FERNANDO REZA MENDÍAS] Apoderado de [CONSTRUCTORA ROSER] con domicilio en calle [Peñón de Polard] número [4212] del Residencial [Cumbres de San Francisco], Respecto de bien inmueble ubicado en la calle [Lomas de los Olivos] número [9918], lote [42], manzana [2] del Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675.30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente L.C. 13.3700 metros con calle [Lomas de los Olivos]; 2 al 3 derecho 27.8800 metros con lote [43]; 3 al 4 frente 33.1500 metros con lote [63]; 4 al 1 izquierdo 43.2200 metros con lote [41]; número de clave catastral [252-102-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696247], quien mediante juicio de amparo [5/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
5. A [CLAUDIA ARACELY RAMOS PADILLA].
Respecto del bien inmueble ubicado en la calle [Paso del Norte] número [3831], Condominio Residencial [San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 456.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.1000 metros con calle [Paso del Norte]; 2 al 3 derecho LQ 26.1500 metros con área para drenaje sanitario pluvial; 3 al 4 derecho LQ 7.7700 metros con área para drenaje pluvial; 4 al 5 fondo 11.5000 metros con propiedad de [Hogares, Comercio e Industria, Sociedad Anónima]; 5 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [46], número de clave catastral [445-023-045], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1394984], quien mediante juicio de amparo [18/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
6. A [EDEL MARQUEZ BUSTILLOS], respectu del Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5MJJ3J3TME04286], placas [EDY028], adquirido en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintinueve, según copia de la factura original [NÚMERO] expedida por [PRODUCTOS AUTOMOTRICES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], mediante pago de contado por la cantidad de \$128.000.00 dos millones ciento veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional, quien mediante juicio de amparo [19/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
7. A [DESARROLLO INMOBILIARIA BARSOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE] por conducto de su apoderado [PAOLA AIMEE BARRERA CARRILLO], en el domicilio ubicado en avenida [Enrique Elias Müller] número [2209] de la colonia [El Campanario], Respecto del edificio ubicado en la calle [Hacienda de Córdoba] número [6510], lote [6], manzana [2] del Fraccionamiento [Cima Comercial], Chihuahua, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 21.7400 metros con la calle [Hacienda de Córdoba]; 2 al 3 derecho 23.0000 metros con propiedad privada; 3 al 4 fondo 21.7400 metros con Reserva Hospital Cima; 4 al 1 izquierdo 23.0000 metros con lote [5]; con número de clave catastral [251-090-090], con Folio Real [1665618], quien mediante juicio de amparo [40/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
8. A [CRUZ EDUARDO CARR BALLESTEROS], a través de su autorizado Licenciado [PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESENDEZ], en el domicilio ubicado en la calle [Mariano Jiménez] número [1204] interior [3] de la colonia [Centro], de esta ciudad, Respecto del bien inmueble ubicado en el lote [51], manzana [1] del Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 189.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con circuito [Cholten]; 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [50]; 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [54] y barda municipal; 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [52]; con número de clave catastral [447-301-051], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1765699], quien mediante juicio de amparo [44/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
9. A [ERFEN OROZCO MEDINA] a través de su autorizado Licenciado [GUADALUPE MÁRQUEZ MÁRQUEZ] en el domicilio ubicado en la calle [33] número [1610-8] de la colonia [Obrera], de esta ciudad, Respecto del bien inmueble ubicado en calle [Colegio Santa Úrsula] número [1828], lote [2], manzana [6] del fraccionamiento [Misión Universitaria], Chihuahua, Chihuahua, 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Colegio de Santa Úrsula]; 2 al 3 derecho 17.1000 metros con lote [11]; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lotes [24] y [23]; 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [3]; número de clave catastral [456-006-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1459723], quien mediante juicio de amparo [53/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
10. A [CARLOS JAVIER TEJEDA GONZÁLEZ] en el domicilio ubicado en avenida [de la Canteral] número [9303], interior [203], lote [JP 9303-203], Condominio Plaza [Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, Respecto del bien inmueble ubicado en avenida [de la Canteral] número [9303], interior [203], lote [JP 9303-203], Condominio Plaza [Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.64100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.5860 metros con unidad de propiedad [9306-202] interior [203]; 2 al 3 9.7400 metros con área exterior; 3 al 4 3.404 metros con área exterior; 4 al 5 4.140 metros con área exterior; 5 al 6 11.4080 metros con área exterior; 6 al 7 0.5400 metros con área exterior; 7 al 8 3.300 metros con área exterior; 8 al 9 3.4660 metros con área exterior; 9 al 10 6.740 metros con área exterior; 10 al 11 7.6340 metros con área exterior; número clave catastral [463-044-023], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935371], quien mediante juicio de amparo [57/2025] y [58/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien. Y del cual se encuentra como depositario.

11. A [JUAN ALBERTO MOLINA JAIME] en el domicilio ubicado en la avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9300], interior [48], lote [48], manzana [1], Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con circulación interior [2]; 2 al 3 derecho 20.0000 metros con propiedad individual [46]; 3 al 4 fondo 8.0000 metros con zona federal [derecho de arroyo] [CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE]; 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con propiedad individual [47]; con número de clave catastral [447-173-048], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1639059], Quien mediante juicio de amparo [59/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.

De igual forma notifíquese a las siguientes personas las cuales se encuentran como **DEPOSITARIOS** de los bienes que se describen:

1. A [MARIBEL SÁLCEDO CEBALLOS], quien puede ser notificada en la calle [Mineral Santo Niño] número [5126] de la colonia [El Mineral II] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
2. A [UBALDO PIÑA CHÁVEZ], quien puede ser notificada en la calle [Río Odra] número [1400] del fraccionamiento [Riveras de Sacramento] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
3. A [SALVADOR HERNÁNDEZ MANCHA], quien puede ser notificada en la calle [Mineral de Agua Blanca], número [16131] de la colonia [Real de Minas] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
4. A [GABRIELA CORONA CEPEDA], quien puede ser notificada en la calle [Molino de la Nave], número [4013] del fraccionamiento [Molino de Agua] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
5. A [PROYECTOS INMOBILIARIOS MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], representada por [JESÚS FERNANDO GAMEROS ABBUD], quien aduce ser el administrador único de la moral y que aduce ser dueño y estar en posesión del edificio ubicado en periferico [de la Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953] local denominado [G5], con Folio Real [1483759], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953] de la colonia [Sauclita] de esta ciudad de Chihuahua.
6. A [GLADYS ADRIANA JASSO VARGAS], quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953], local [001] de la colonia [Sauclita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
7. A [JACOBEO BETANCOURT ARAGÓN] en representación de la persona moral [AURUM ABOGADOS] quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953], local [002] de la colonia [Sauclita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
8. A [OBRAS Y PROYECTOS INTEGRALES MASSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] representada por el Ingeniero [MANUEL OCHOA ARMENDÁRIZ], quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953], local [006] y [007] de la colonia [Sauclita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
9. A [IRENE JOSEFINA ISABEL ARBALLO PRADO] quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953], local [C01] de la colonia [Sauclita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
10. A [LORENA GUADALUPE LOERA ORTEGA] quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953], local [06] y [07] de la colonia [Sauclita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario y/o calle [Doroteo Arango] número [15103] de la colonia [Nuevo Triunfo] de esta ciudad.
11. A [LUIS JAVIER CARMONA CAMPILLO] quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953], local [09] de la colonia [Sauclita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario y/o en calle [Universidad Guadalupe] número [11707] del Residencial [Universidad] de esta ciudad.
12. A [LUDYVINA JURADO CISNEROS], quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953], local [009] de la colonia [Sauclita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
13. A [FARMACIA SUPERSHORRO HERNÁNDEZ DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], representada por [HUGO JESÚS HERNÁNDEZ OCHOA] quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953], local [CO-02] y [CA-01] de la colonia [Sauclita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
14. A [THE BARBER'S CREW] representada por [DANIEL HOMERO ROBLES HERNÁNDEZ] quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953], local [CO-03] y [CO-04] de la colonia [Sauclita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
15. A [ALLAN JOSÉ PARRA VARGAS] quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953], local [CA-02] de la colonia [Sauclita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
16. A [HUGO JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ] quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5953], local [11] y [12] de la colonia [Sauclita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario y/o Calle y/o Pó [sic] [Barras] número [2603] de esta ciudad.
17. A [DANIELA SIFUENTES GARCÍA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en avenida [de la Canteral] números [9303-601], [9303-602] y [9303-603] del cual se encuentra como depositario.
18. A [MARÍA ELIZABETH SANDOVAL VALENZUELA], en su carácter de Presidente de la persona moral denominada [CONSTRUCTORA KM. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] quien puede mediante escrito ante la autoridad administradora adujo tener derechos sobre el domicilio ubicado en avenida [de la Canteral] números [9303-601], [9303-602] y [9303-603], y quien puede ser notificada en ese mismo domicilio del cual se encuentra como depositario y/o en calle [General Manuel Dazal] número [2114] del fraccionamiento [La Cima] de esta ciudad.
19. A [ABRIL ANGÉLICA DE LA O BÉCERRA] número [2923] del fraccionamiento [Senda Real] Chihuahua, Chihuahua, como depositario del bien inmueble ubicado en calle [Hacienda de los Morales] número [9501], interior [154] y quien puede ser notificada en ese mismo domicilio.
20. A [ALFREDO PÉREZ RIVERA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Circuito [Vistas del Sol] número [8799] del fraccionamiento [Vistas del Valle] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario y/o quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [203] del Condominio [Azenza Torre Corporativa], Local de Oficina [JP 8801-205], nivel 2 de esta ciudad, del cual también se encuentra como depositario.
21. A [FRANCISCO ALEJANDRO ANDUJO GONZÁLEZ], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6726] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
22. A [ISRAEL MANUEL CHÁVEZ FLORES], quien puede ser notificada en Circuito [Lomas del Cedro] número [6736] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
23. A [KENIA OCHOA VENIZOR], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [JP8801-603] del Condominio [Azenza Torre Corporativa] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
24. A [JUAN MANUEL ALBERTO MOLINA JAIME] quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9300] del condominio [Rinconadas del Valle IV], de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
25. A [JORGE LUIS CARAVEO PORRAS] quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en circuito [Lomas del Cedro] número [6927] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
26. A [ALMA EDA VILLALOBOS GONZÁLEZ] y [JOSÉ MARCOS BOUQUÉREZ JAVALERA], quienes pueden ser notificadas en el domicilio ubicado en avenida [de la Canteral], lote [4], manzana [12], zona [2], ejido [La Hacienda], de esta ciudad, del cual se encuentran como depositarios y/o en avenida [Vale Escandón], número [5301] [026], de esta ciudad.
27. A [CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Hacienda de Córdoba] número [6510], lote [6], manzana [2] del fraccionamiento [Cima Comercial] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
28. A [RICARDO ALONSO ESTRADA RUBIO], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en avenida [de la Canteral] número [9303], lote [JP 9303-101] del condominio Plaza [Cantera Cinco ES] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
29. A [JOSÉ FRANCISCO MOLINA CARRASCO] quien puede ser notificada en la oficina marcada con el número [203] del primer piso del edificio [EG], ubicado en avenida [de la Canteral] número [9303], lote [JP 9303-101], y quien se ostenta arrendador de [CONDOMINIOS PUNTO ALTO ES, ASOCIACIÓN CIVIL], de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
30. A [YOBANA YANETH HERNÁNDEZ MORÁN], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [del Naranjo] número [9905] del Residencial [Albatera II] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
31. A [MARIBEL SÁLCEDO CEBALLOS], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle [Mineral Santo Niño] número [5123] de la colonia [Mineral II] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
32. A [GABRIELA CORDOVA CEPEDA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Molino de Nave] número [4013] del fraccionamiento [Molino de Agua] etapa [VII] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
33. A [SAMUEL ACOSTA BANDA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Centro Ejecutivo] número [5500], [UPS 601], [Punto Alto 4 Condominio], de esta ciudad, del que se encuentra como depositario.
34. A [JUAN CÉSAR GARDEA VEGA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en circuito [Alba de Palomeras] número [9524] del fraccionamiento [Pedregal del Albo], de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
35. A [SALVADOR HERNÁNDEZ MANCHA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle [Mineral Agua Blanca] número [16121] de la colonia [Real de Minas] etapa [II] fase [8] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
36. A [MARTÍN DE LA ROSA SALDAÑA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle [Circuito Valle de las Rosas] número [9904] del fraccionamiento [Rinconada del Valle VII] etapa [II] esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
37. A [ÓSCAR CASTILLO HERNÁNDEZ], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [16 de Septiembre] número [1331] de la colonia [Rigoberto Guirao] y quien se ostenta como depositario de un Vehículo [Codillac].
38. A [PEDRO IGNACIO DOMÍNGUEZ CEPEDA], quien mediante escrito presentado ante esta dirección adujo tener derechos sobre el bien inmueble ubicado en la calle [Bosques de Barne] número [4329], lote [4], manzana [2] del fraccionamiento [Bosques del Valle III] de esta ciudad, con una superficie de 250.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con calle [Bosques de Barne]; 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [5]; 3 al 4 fondo 10.0000 metros con propiedad privada, con lote [2] y barda municipal; 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [3]; con número de clave catastral [447-242-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1698386].
39. A [ROSARIO GUADALUPE PACHECO RÍOS], quien puede ser notificada mediante su autorizado Licenciado [ARTURO RODRÍGUEZ ENRIQUÉZ], en el domicilio ubicado en la calle [Pedro de Ariza] número [3706] de la colonia [San Felipe] de esta ciudad, y quien adujo ser persona interesada y afectada en la toma de aseguramiento de su propiedad ubicada en calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel], de esta ciudad, con una superficie de 465.23000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente L.C. 10.9700 metros con calle [Circuito Lomas del Cedro]; 2 al 3 frente 6.3100 metros con calle [Circuitos Lomas del Cedro]; 3 al 4 derecho 29.3100 metros con lote [2]; 4 al 5 fondo 16.9300 metros con lote [35]; y 3 al 1 izquierdo 25.9500 metros con lote [25]; con número de clave catastral [252-102-026] y Folios Reales [1696265] y [1696264].
40. A [JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ PÉREZ], quien puede ser notificada mediante su autorizado Licenciado [ARTURO RODRÍGUEZ ENRIQUÉZ], en el domicilio ubicado en la calle [Pedro de Ariza] número [3706] de la colonia [San Felipe] de esta ciudad. Y

quien dijo ser persona interesada y afectada en la toma de aseguramiento de su propiedad ubicada calle [Puerto Montt] número [10322], lote [4], manzana [3] del fraccionamiento [Valdivia Residencial] de esta ciudad, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9,000 metros con calle [Montt]; 2 al 3 derecho 21,000 metros con lote [5]; 3 al 4 fondo 9,000 metros con lote [28]; 4 al 1 izquierdo 21,000 metros con lote [3]; número de clave catastral [447-303-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1765659].

41. A [FRANCISCO JAVIER FIERRO CARRILLO], quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en calle [Rio San Juan] número [128] de la colonia [Junta de los Rios], de esta ciudad, Respeto del vehículo [Silverado Chevrolet], línea [Silverado] cabina 4X2 [sic], color negro, modelo [2019], número de serie [3GCPW9H3K917017], placas [EF40956], bien el cual se encuentra a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN], quien mediadora Comprometida ante el Agente del Ministerio Público de la Dirección de Extinción de Dominio de fecha 27 de Marzo de 2025, adujo tener derechos sobre el vehículo y que actualmente además se encuentra como depositario de citado bien.

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **túrnese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplee a la parte demandada en el domicilio señalada para tales efectos, debiéndole correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en razón del volumen de fojas con que deberá comparecer traslado a la demandada, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibido que de no dar contestación a la demanda, **se le declarará confeso** de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluirá los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y **en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista**, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, tomando en cuenta que el demandado **MARCELO JAQUEZ PALACIOS**, puede ser emplazado en calle y/o avenida [Padre Maldonado] sin número de Santa Isabel Chihuahua, **átese atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUZGADO MENOR MIXTA RIVA PALACIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se viva realizar el emplazamiento ordenado, debiendo correr traslado al demandado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** en razón del volumen de fojas con que deberá comparecer traslado a los demandados, **MÁS UNO** que se le concede por razón de la distancia; conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibido que de no dar contestación a la demanda, **se le declarará confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio**. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluirá los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y **en caso de no señalar domicilio procesal en esta ciudad, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista**, conforme a los numerales 87 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Señalando a la jueza o al juez despachado, que deberán actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, facultados para que, en lo relativo a la tramitación del despacho que se ordena, asuman plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, giren oficios, autoricen nuevos domicilios para emplazar, autoricen días y horas inhábiles de ser necesario, autoricen a personas para ir y recibir notificaciones y documentos, realicen los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerden todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del despacho correspondiente. Haciéndoles saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberán dar cumplimiento a la ordenada dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** y, dentro de **TRES DÍAS**, deberán rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado; plazo que será cumplido a partir del día siguiente en que sea recibido el exhorto que se ordena.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efecto la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8°, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 85 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales; señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES**, consistente en primer término, en la ratificación de las ordenadas por acuerdos de fechas diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, así como quince y treinta de mayo de dos mil veinticinco, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal obra el expediente 793/2024 en el cual el promovente Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado** ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES** concedidas por los referidos autos de fechas diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, quince y treinta de mayo de dos mil veinticinco, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la prórroga del mismo que fue otorgada, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, las cuales se transcriben a continuación:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado**, personalidad que se le reconoce virtud de la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como **"ANEXO A"**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le fene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se procede a acordar lo siguiente:

El suscrito Juzgador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en los numerales 4 Quater y 12 en sus fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0659/2020II P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evita que los bienes en que debe ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, **incluso previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las **personas morales y físicas** que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material de procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los bienes que a continuación se describir ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que manifiesta que dicha sociedad se utilizó como instrumento del delito para que en dicha persona moral se depositara el producto de los hechos ilícitos de fraude camuflado en agravio de aproximadamente 4597 cuatro mil quinientos noventa y siete víctimas, y con cuyo producto se adquirieron los siguientes bienes, que proceden y representan el producto de dicho actividad ilícita con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos y bienes, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

I.- El aseguramiento de las acciones de la sociedad denominada [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II.- El aseguramiento de los siguientes bienes muebles:

1. Vehículo marca [Cadillac], línea [Escalade, Suv. AWD Platinum], modelo [2020], color negro, número de serie [1GYS47K7JOLR26244], placas [0239831].
2. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4X4], modelo [2021], color negro, número de serie [5LMJJ2LTJ2SMEL00931], placas [ENZ7015].
3. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS TM], modelo [2015], color blanco, número de serie [93CCL8005F81540], placas [ED0861].
4. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJJ3LT3MEL04286], placas [EDER208].
5. Vehículo marca [RAM], línea [Ram 2500 Pick Up, Crew Cab Hemi Sport 4X4], color plata brillante, modelo [2016], número de serie [3C6RRBD7GG346801], placas [EE35503].
6. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS básica], modelo [2019], color blanco, número de serie [93CCL8063KB100758], placas [EF29982].
7. Vehículo marca [Nissan], línea [NP300 pick up T-M DH especial], modelo [2014], color blanco, número de serie [3N6DD021ZEK007295], placas [EF40151].
8. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Silverado cabina 4X2], color negro, modelo [2019], número de serie [3GCPW9H3K917017], placas [EF40956].
9. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up pack C Sport], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCMB84BL6149174], placas [EF39999].
10. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [L 200 Diesel], doble cabina 4X4, modelo [2017], color titanio, número de serie [MMBNL45K1H082777], placas [EF58824].
11. Vehículo marca [Peugeot], línea [Partner Maxi Diesel], modelo [2015], color blanco banquise, número de serie [VF379HE4FJ505279], placas [EF65232].
12. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCMB067LB160802], placas [EF65879].
13. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCMB068LB203480], placas [EF65880].
14. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCMB065LB151645], placas [EF65881].
15. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color plata brillante, número de serie [93CCMB068BL171050], placas [EF65882].
16. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCMB068BL61512], placas [EF65883].
17. Vehículo marca [Ford], línea [Lobo Raptor 4X4], modelo [2018], color blanco Oxford, número de serie [1FTFW1RG6JFA25241], placas [EF67248].
18. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV565MH014218], placas [EF73861].
19. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV560MH016367], placas [EF73862].
20. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV566MH012954], placas [EF73863].
21. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV569MH013502], placas [EF73864].
22. Vehículo marca [Internacional], línea [4300SBA 4X2], modelo [2018], color blanco, número de serie [3HAMMAALOJL509137], placas [EF78337].
23. Vehículo marca [Hadley Towing], línea [Camión Grúa con motor Diesel], modelo [2008], color negro, número de serie [SPVNBUN082530009], placas [EF78513].
24. Vehículo marca [VW], línea [Caddy Maxi Cargo Van], modelo [2019], color blanco, número de serie [WVC1CAASE6LX003754], placas [EF84459].
25. Vehículo marca [Jeep], línea [Grand Cherokee Limited Lupo 4X2 V6], modelo [2017], color granito, número de serie [1CARJEBG1HC585728], placas [EMJ4872].
26. Vehículo marca [Buick], línea [Buick Enclave], modelo [2016], color champagne, número de serie [5GAKV7KD6GJ313918], placas [EL25734].
27. Vehículo marca [Cadillac], línea [CTS Premium], modelo [2017], color negro metálico, número de serie [1G6A85338H0123861], placas [EMK7832].
28. Vehículo marca [Ford], línea [Focus SE], modelo [2013], color blanco Oxford, número de serie [1FADP3K27DL347994], placas [EMJ4601].
29. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TACSF3JL197041], placas [ENC1805], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
30. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TACSF9JL248272], placas [ENC9022], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
31. Vehículo marca [Cadillac], línea [ATS Cadillac], modelo [2017], color blanco platino, número de serie [1G6A955X8H0154505], placa [ENC3505].
32. Vehículo marca [Fiat], línea [Mobi like], modelo [2018], color gris scandium, número de serie [9BD341A55JY82555], placa [ENF7487].
33. Vehículo marca [Cadillac], línea [XTA PAQ. "D" Premium Luxury], modelo [2019], color stellar black, número de serie [1GYF29R4XK182010], placas [EMN2551].
34. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4X4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJJ3LT3MEL04286], placas [ENJ5198].
35. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color acero, número de serie [3N1C1N7AD6J3K97588], placas [ENW1746].
36. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color blanco, número de serie [3N1C1N7AD1JK395649], placas [ENX5794].
37. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2017], color blanco, número de serie [3G1TASAF1HL260179], placas [ENY8730].
38. Vehículo marca [Honda], línea [Pilot Touring], modelo [2021], color negro cristal, número de serie [5KBFY589XMB800508], placa [ENY9671].
39. Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color azul infinito, número de serie [1FM5K8GC2MGA09192], placa [ENZ2353].
40. Vehículo marca [Jeep], marca [Renegade Sport out], modelo [2018], color plata motor, número de serie [988611551JK148597], placa [ENZ4573].
41. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4X4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJJ3LT3MEL0104], placas [ENZ5880].
42. Vehículo marca [Mazda], línea [Mazda 3 S], modelo [2010], color rojo cobrizo, número de serie [JMB1BL1544A176267], placas [ENZ7343].
43. Vehículo marca [Nissan], línea [Xtrail Exclusive 2 Filas], modelo [2021], color naranja metálico, número de serie [JNB8T27KMW125977], placas [EPA1711].
44. Vehículo marca [Infiniti], línea [Q60 400 Sport Black], modelo [2021], color Slate, número de serie [JN1FV7EK6MM700024], placas [EPB5602].
45. Vehículo marca [GMC], línea [Terrain Suv Paq. "D" Denali], modelo [2021], color azul báltico, número de serie [3GKLABE7ML379734], placas [EPB6336].
46. Vehículo marca [Mazda], línea [Camioneta CX5 3G], modelo [2021], color rojo brillante, número de serie [JLM3KFAE78W0131333], placas [EPB7681].
47. Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color gris carbono, número de serie [1FM5K8GCMXG874410], placas [EPD5635].

III.- El aseguramiento de los siguientes bienes inmuebles, incluyendo los bienes muebles, joyas y valores que se encuentren en su interior:

1. El ubicado en Colonia [Nombre de Dios], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 2,526.06000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 35,6200 metros con [Periférico de la Juventud Luis Donaldo Colosio]; 2 al 3 52,8100 metros con propiedad de la moral [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable]; 3 al 4 46,2500 metros con el fraccionamiento [Valle del Ángel] etapa [II], 4 al 5 línea curva 25,6500 metros con tramos con la Avenida [Valle Escandón], 5 al 6 19,8200 metros con tramos con la Avenida [Valle Escandón], 6 a la 1 línea curva 16,1700 metros con intersección de las calles [Valle Escandón] y [Periférico de la Juventud Luis Donaldo Colosio Murretti], número de clave catastral [445-042-076] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1483759].
2. El ubicado en la Calle [Manuel Doblado] número [117 (antes 117 y 119)] de la [Zona Centro], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 565,60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 18,4000 metros con la Calle [Manuel Doblado], 2 al 3 derecho 29,2200 metros con la propiedad de [Pedro Colma], 3 al 4 fondo 19,5000 metros con propiedad de [Silvestre Peña] y 4 al 1 izquierdo 28,9500 metros con propiedad de [Pedro Colma], con número de clave catastral [011-020-005] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1536334].
3. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [405], Condominio [Azenza Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88,33000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4,8900 metros con [unidad de propiedad individual 6801-404] y con pasillo, 2 al 3 1,8570 metros con [sanitario de hombres], 3 al 4 3,4600 metros con [sanitario de hombres], 4 al 5 9,5150 metros con [área exterior], 5 al 6 8,3300 metros con [área exterior], 6 al 1 11,3720 metros con unidad de [propiedad indiviso 6801-404], con número de clave catastral [313-100-405], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934096].
4. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 465,23000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 10,9700 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 frente 6,3100 metros con [Circuitos Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 29,3100 metros con lote [27], 4 al 5 fondo 16,9300 metros con lote [35] y 5 al 1 izquierdo 25,9500 metros con lote [25], con número de clave catastral [252-102-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696265].

7. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [694], lote [27], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 615.97000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 20.0300 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 33.8200 metros con los lotes [28] y [29], 3 al 4 fondo 19.5100 metros con los lotes [34] y [35] de la manzana [2], a al 1 izquierdo 29.3100 metros con los lotes [26] de la manzana [2], con número de **clave catastral** [252-102-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [169624].
8. El ubicado en Avenida [Valle Escondido], lote [61], manzana [3], Condominio [Residencial Bosques De San Francisco I Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.592.34000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 15.500 metros con servidumbre vehicular 1, 2 al 3 línea curva 3.8400 metros con servidumbre vehicular 1, 3 al 4 línea curva 6.5400 metros con servidumbre vehicular 1, 4 al 5 línea curva 3300 metros con servidumbre vehicular 1, 5 al 6 línea curva 33.1000 metros con servidumbre vehicular 5, 6 al 7 línea curva 21.5000 metros con servidumbre vehicular 5, 7 al 8 33.1600 metros con propiedad de [Francisco Elías Madera], 8 al 1 43.3800 metros con unidad de propiedad individual número [60], con número de **clave catastral** [445-071-061], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [161156].
9. El ubicado en Avenida [Cantera] número [9303], lote [UP 9303-501], Condominio [Plaza Cantera Cinco], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.52700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 3.4660 metros con área exterior, 2 al 3 frente 6.740 metros con área exterior, 3 al 4 frente 26.4690 metros con área exterior, 4 al 5 frente 1.9500 metros con área exterior, 5 al 6 frente 2.2650 metros con área exterior, 6 al 7 frente 5.75300 metros con el cubo de instalaciones, 7 al 8 frente 1.7500 metros con el cubo de instalaciones, 8 al 9 frente 3.7530 metros con el cubo de instalaciones, 9 al 10 frente 2.5700 metros con el área exterior, 10 al 11 frente 7.2370 metros con el cubo de escaleras, 11 al 12 frente 3.3170 metros con el cubo de escaleras, 12 al 13 frente 4.8020 metros con el cubo de escaleras, 13 al 14 frente 4.7860 metros con el cubo de escaleras de elevadores, 14 al 15 derecho 5.4880 metros con el área exterior, 15 al 16 derecho 3910 metros con el área exterior, 16 al 17 derecho 4450 metros con el área exterior, 17 al 18 fondo 10.5360 metros con el área exterior, 18 al 19 fondo 1.510 metros con el área exterior, 19 al 20 fondo 7.5650 metros con el área exterior, 20 al 21 fondo 3610 metros con el área exterior, 21 al 22 fondo 8.7510 metros con el área exterior, 22 al 23 fondo 2.150 metros con el área exterior, 23 al 24 fondo 9.3490 metros con el área exterior, 24 al 25 fondo 2040 metros con el área exterior, 25 al 26 fondo 10.5560 metros con el área exterior, 26 al 27 izquierdo 3040 metros con el área exterior, 27 al 28 izquierdo 1.2310 metros con el área exterior, 28 al 29 izquierdo 11.4080 metros con el área exterior, 29 al 30 izquierdo 0540 metros con el área exterior, 30 al 1 izquierdo 3300 metros con el área exterior, número de **clave catastral** [463-044-501], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [193538].
10. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6744], lote [69], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 1900 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 al 11 frente 1.1100 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 26.0000 metros con lote [70], 4 al 5 al 17 3.0000 metros con lote [84], 5 al 1 26.0000 metros con lote [68], número de **clave catastral** [252-102-069], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696218].
11. El ubicado en la Calle [Enrique Díaz Cañedo] número [14938], lote [39], manzana [2], Fraccionamiento [José María Ponze de León], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 125.24500 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Enrique Díaz Cañedo], 2 al 3 derecho 17.9000 metros con lote [40], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 17.8900 metros con lote [38], número de **clave catastral** [419-002-039] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1547781].
12. El bien ubicado en la Calle [Mineral Santa Nila] número [5126], lote [14], manzana [18], Colonia [El mineral II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 7.9700 metros con Calle [Mineral Santa Nila], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 7.5000 metros con lote [31], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [13], número de **clave catastral** [409-018-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1549948].
13. El ubicado en la Calle [Monte Catharina] número [181], lote [17], manzana [3], Fraccionamiento [Monte Vesubio], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 8.4000 metros Calle [Monte Catharina], 2 al 3 derecho 20.0200 metros con lote [16], 3 al 4 fondo línea curva 11.5700 metros con [Avenida Mirador], 4 al 1 izquierdo 20.0600 metros con lote [18], número de **clave catastral** [323-068-017], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1410260].
14. El ubicado en la Calle [Mineral de Agua Blanca] número [16121], lote [15], manzana [8], Fraccionamiento [Real de Minas] Etapa [II] Fase [8], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 120.02000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0600 metros con Calle [Mineral de Agua Blanca], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [16], 3 al 4 fondo 7.0600 metros con lote [6], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de **clave catastral** [417-002-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1496663].
15. El ubicado en la Calle [Fuente Minerva] número [6803], lote [13], manzana [7], Fraccionamiento las [Fuentes] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 400.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Fuente Minerva], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [10], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [12], número de **clave catastral** [313-007-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1402936].
16. El Lote Urbano ubicado en el Ejido [Rancho de Enmedia], fracción de la parcela [12 Z-1 P1/2], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 3.002.70300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.0450 metros con Calle [Sotol], 2 al 3 derecho 60.0540 metros con Calle [Guamín], 3 al 4 fondo 50.0450 metros con lote [5], 4 al 1 izquierdo 60.0540 metros con lote [2], [3] y [4], número de **clave catastral** [700-029-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2839004].
17. El ubicado en Circuito [Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], Manzana [11], [Rinconadas del Valle V], Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 16.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con Circuito [Valle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [Propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15], clave catastral [447-321-016] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1931231].
18. El ubicado en Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [701], Condominio [Plaza de La Cantera Cinco E5], poblado [La HaciendaII], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.69300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.4700 metros con área exterior, 2 al 3 6.740 metros con área exterior, 3 al 4 26.4690 metros con área exterior, 4 al 5 1.9500 metros con área exterior, 5 al 6 2.7300 metros con área exterior, 6 al 7 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 7 al 8 1.7500 metros cubo de instalaciones, 8 al 9 3.7530 metros con cubo de instalaciones, 9 al 10 2.5700 metros con área exterior, 10 al 11 7.2360 metros con cubo de escaleras, 11 al 12 3.3170 metros con cubo de escaleras, 12 al 13 4.8020 metros con cubo de escaleras, 13 al 14 4.7860 metros con cubo de elevadores, 14 al 15 5.4880 metros con área exterior, 15 al 16 3910 metros con área exterior, 16 al 17 4450 metros con área exterior, 17 al 18 10.5360 metros con área exterior, 18 al 19 1.510 metros con área exterior, 19 al 20 7.5650 metros con área exterior, 20 al 21 3610 metros con área exterior, 21 al 22 8.7510 metros con área exterior, 22 al 23 2150 metros con área exterior, 23 al 24 9.3490 metros con área exterior, 24 al 25 2040 metros con área exterior, 25 al 26 11.010 metros con área exterior, 26 al 27 3040 metros con área exterior, 27 al 28 1.7720 metros con área exterior, 28 al 29 11.4080 metros con área exterior, 29 al 30 0540 metros con área exterior, 30 al 1 3300 metros con área exterior, número de **clave catastral** [463-044-701], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935391].
19. El ubicado en lote [19], manzana [3], Condominio [Residencial Bosques de San Francisco II Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 704.64000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 4.9100 metros con [servidumbre vehicular 12 Calle Castle Pine], 2 al 3 frente línea curva 10.1000 metros con [servidumbre vehicular 12 Calle Castle Pine], 3 al 4 derecho 33.8500 metros con [unidad de propiedad individual 18], 4 al 5 fondo línea curva 29.4000 metros con propiedad de [Hogares Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable], 5 al 1 izquierdo 31.1600 metros con [unidad de propiedad individual 20], con número de **clave catastral** [445-075-133], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1622427].
20. El ubicado en el lote [20], manzana [3], Condominio Residencial Bosques de San Francisco II Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 704.6400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 10.1600 metros con [servidumbre vehicular número 12], 2 al 3 frente línea curva 4.7500 metros con [servidumbre vehicular número 12], 3 al 4 frente línea curva 7.8600 metros con [servidumbre vehicular número 12], 4 al 5 derecho 31.1600 metros [unidad privativa individual 19], 5 al 6 fondo línea curva 30.8400 metros con propiedad de [Hogares Comercio e Industria de Sociedad Anónima de Capital Variable], 6 al 1 izquierdo 25.9800 metros con [unidad privativa 21], número de **clave catastral** [445-075-133], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1622478].
21. El ubicado en Calle [Rio Odra] número [1400], lote [15], manzana [65], Fraccionamiento [Riberas del Sacramento II Etapa V], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 122.07000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 5.0700 metros con Calle [Rio Odra], 2 al 3 línea curva 2.2000 metros con Calle [Rio Odra], 3 al 4 derecho 16.5300 metros con lote [16], 4 al 5 fondo 17.0000 metros con lote [30] y [31], 5 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de **clave catastral** [457-145-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1528713].
22. El ubicado en la Calle [Privado Sebastián Lerdo Tejada] número [5913], lote [22], manzana [1], Colonia [Las Granjas], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Privado Sebastián Lerdo Tejada], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [21], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [8], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [23], número de **clave catastral** [219-005-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1138465].
23. El ubicado en [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [UP59], Condominio [Residencial San Francisco II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 500.41000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte 32.8600 metros con lote [58], 2 al 3 al frente 17.3400 metros con propiedad de [Planeación inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable], 3 al 4 sur 32.100 metros con lote [60], 4 al 1 poniente línea curva 13.1400 metros con Calle [Paseo Real San Francisco de Cuellar], número de **clave catastral** [445-021-059], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1404793].
24. El ubicado en la Calle [Colegio Santa Úrsula] número [1828], lote [2], manzana [6], Fraccionamiento [Misión Universidad], Chihuahua, Chihuahua, 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Colegio de Santa Úrsula], 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote [1], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lotes [24] y [23], 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [3], número de **clave catastral** [456-006-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1439723].
25. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423.54000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.6400 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 línea curva 6.8500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18.7500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17.5100 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25.4500 metros con lote [7], manzana [4], número de **clave catastral** [252-104-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696308].
26. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303-601], lote [UP 9303-601], [Condominio Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 101.26700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.5260 metros con [pasillo], 2 al 3 al 10.6860 metros con [UP 9306-602], 3 al 4 9.8350 metros con [área exterior], 4 al 5 1.9500 metros con [área exterior], 5 al 6 4.4650 metros con [sanitarios hombres], 6 al 7 7.2360 metros con [sanitarios hombres y pasillo], 7 al 8 1.560 metros con [pasillo], 8 al 1 1.5000 metros con [pasillo], número de **clave catastral** [463-044-601], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935383].
27. El ubicado en la Calle [Hacienda de los Morales] número [9301-134], lote [16], manzana [3], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 277.71900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con Calle [Hacienda de los Morales], 2 al 3 derecho 23.4920 metros con lote [13], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [68] (borda perimetral), 4 al 1 izquierdo 22.7950 metros con lote [17], número de **clave catastral** [252-077-016], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1652360].
28. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9526], lote [27], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [26] manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [134] manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [28] manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886767].
29. El ubicado en el lote [29], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 472.02000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 12.0200 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 21.7800 metros con lote [28], 3 al 4 22.5700 metros con lote [135] y borda municipal, 4 al 5 5.5300 metros con lote [135] y borda municipal, 5 al 1 28.6500 metros con lote [30], número de **clave catastral** [252-121-029], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886769].
30. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9522], lote [25], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [24], 3 al 4 fondo 12.000 metros con lote [135], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26], número de **clave catastral** [251-121-025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886765].
31. El ubicado en la Calle [Lomas de los Olivos] número [9918], lote [42], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675.30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.3700 metros con Calle [Lomas de los Olivos], 2 al 3 derecho 27.8800 metros con lote [43], 3 al 4 fondo 33.1500 metros con lote [63], 4 al 1 izquierdo 43.2200 metros con lote [41], número de **clave catastral** [252-102-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696247].
32. El ubicado en la Calle [Vista de las Flores] número [6711], lote [14], manzana [5], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 266.73000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.8000 metros con Calle [Vistas de las Flores], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [13], 3 al 4 fondo 12.8000 metros con lote [3] y [2], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [15], número de **clave catastral** [252-095-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698237].
33. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [203], lote [UP9 9303-203], Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.64100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.5860 metros con [unidad de propiedad 9306-202 int.203], 2 al 3 9.7400 metros con área exterior, 3 al 4 3.040 metros con área exterior, 4 al 5 4.140 metros con área exterior, 5 al 6 11.4080 metros con área exterior, 6 al 7 0540 metros con área exterior, 7 al 8 3.300 metros con área exterior, 8 al 9 3.4660 metros con área exterior, 9 al 10 6.740 metros con área exterior, 10 al 11 7.6340 metros con área exterior, número **clave catastral** [463-044-203], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935371].
34. El ubicado en la Avenida [Teófilo Burunda] número [2202-202], lote [UP-26], Condominio [Comercial Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.000 metros con [UP-25], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazza T-26], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-27], número de **clave catastral** [131-018-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [277451].
35. El ubicado en la Avenida [Teófilo Burunda] número [2202-203], lote [UP-27], Colonia [Zarco, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UP-26], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazas T-27], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-28], número de **clave catastral** [131-018-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [277452].
36. El ubicado en la Calle [Portland] número [108], lote [15], manzana [14], Fraccionamiento [Residencial Leones] Etapa [I] Alameda, Chihuahua, con una superficie de 450.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros con Calle [Portland], 2 al 3 30.00 metros con lote 13, 3 al 4 15.0000 metros con servidumbre 14, 4 al 1 30.0000 metros con lote 17, número de **clave catastral** [057-014-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1585059].
37. El ubicado en la Calle [Paso del Norte] número [3831], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 456.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.1000 metros con Calle [Paso del Norte], 2 al 3 derecho [LO 26, 1500 metros con [área para drenaje sanitario pluvial], 3 al 4 derecho [LO 77.700 metros con [área para drenaje pluvial], 4 al 5 fondo 11.5000 metros con propiedad de [Hogares Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable], 5 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [46], número de **clave catastral** [445-023-045], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1394984].
38. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303] interior [603], Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.97200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.5860 metros con [UP 9303-602] y pasillo, 2 al 3 derecho 10.8280 metros con [área exterior], 3 al 4 fondo 3040 metros con [área exterior], 4 al 5 fondo 1.5030 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 1.14080 metros con [área exterior], 6 al 7 fondo 0540 metros con [área exterior], 7 al 8 fondo 3300 metros con [área exterior], 8 al 9 izquierdo 3.4660 metros con [área exterior], 9 al 10 izquierdo 6.740 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 7.6340 metros con [área exterior], número de **clave catastral** [463-044-603], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935386].
39. El ubicado en la Calle [Rincón del Cocotero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de los Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.0000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28.0000 metros con lote [20], 3 al 4 16.0000 metros con lote [22], 4 al 1 28.0000 metros con lote [18], número de **clave catastral** [265-018-019], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1722681].
40. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], [Interior 602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.175000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 9.0000 metros con [pasillo], 2 al 3 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-603], 3 al 4 línea recta 9.0000 metros con [área exterior], 4 al 1 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-601], número de **clave catastral** [463-044-602], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935385].
41. El ubicado en el lote [UP 6801-02], Condominio [Asiento Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 110.85300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.4750 metros con [banqueta 01], 2 al 3 11.7000 metros con [banqueta 01 UP6801-02], 3 al 4 9.4750 metros con [circulación de estacionamiento II, área exterior general 02], 4 al 1 11.7000 metros con [área exterior general 02], número de **clave catastral** [313-100-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1933737].
42. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9524], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [25] y manzana [1], 3 al 4 fondo 12.000 metros con lote [135] y manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26] y manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886766].
43. El ubicado en la Calle [Teatro Leal] número [19108], lote [6], manzana [7], Fraccionamiento [Quinta San Carlo Etapa III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 177.05400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.7700 metros Calle [Teatro Leal], 2 al 3 frente línea curva 5.9540 metros Calle [Teatro leal], 3 al 4 derecho 14.1380 metros Calle [Circuito Teatro Olympia], 4 al 5 fondo 6.8590 metros con lote [5], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [7], número de **clave catastral** [461-107-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696896].
44. El ubicado en la Avenida [de la juventud] número [2910], Condominio [Habitacional Sphera Sky Residences & Shopping nivel 20], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148.75200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 3.6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 3 al línea recta 1.3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 3 al 4 línea recta 3.0000 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 5 línea recta 2000 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 línea recta 1.2005 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 6 al 7 línea recta 6.4250 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 línea recta 3.750 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 8 al 9 línea recta 3.750 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 9 al 10 línea recta 1.500 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 10 al 11 línea recta 4.750 metros [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 11 al 12 línea recta 1.6000 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 12 al 13 línea recta 6.000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 línea recta 2.9500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 línea recta 4.600 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 línea recta 3.320 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 16 al 17 línea recta 8.100 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 línea recta 8.700 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 línea recta 3.000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 línea recta 9.6950 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 línea recta 2.9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 línea recta 2.7750 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 línea recta 1.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 26 al 1 línea recta 3.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], número de **clave catastral** [251-018-021], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1751342].
45. El ubicado en [Circuito Vistas del Sol] número [8791], lote [5], manzana [3], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 279.46000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 13.4100 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 línea recta 20.8400 metros con lote [4], 3 al 4 línea recta 13.4100 metros con lote [8], 4 al 1 línea recta 20.8400 metros con lote [6], número de **clave catastral** [252-093-005], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698212].

46. El ubicado en la Calle [33], manzana [25], Colonia [Excolonia Villa], Fracción de Lote número [9], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 260.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.000 metros con Calle [33], 2 al 3 fondo 13.000 metros con lote [11-25], 3 al 4 derecho 20.000 metros con Avenida [Mariano Jiménez], 4 al 1 izquierdo 20.000 metros con fracción de lote [9], número de **clave catastral** [013-039-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1805902].
47. El identificado como Finca Urbana ubicada en la Calle [Universidad de Colima] número [9908], lote [13], manzana [26], Fraccionamiento [Residencial Universidad], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.000 metros con Calle [Universidad de Colima], 2 al 3 derecho 18.000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 18.00 metros con lote [12], número de **clave catastral** [341-026-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1227185].
48. El ubicado en la Calle [Laguna de Tejaron] número [830], Colonia [Excolonia Agrícola de San Antonio], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 a 2 frente 7.2900 metros Calle [Laguna de Tejaron], 2 al 3 derecho 25.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con [fracción de la misma manzana], 4 al 5 izquierdo 3.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 5 al 6 izquierdo 2900 metros con [fracción de la misma manzana], 6 al 1 izquierdo 22.0000 metros con [fracción de la misma manzana], número **clave catastral** [660-008-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1848686].
49. El ubicado en lote [107], manzana [1], ubicado en el [Pedregal Del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 4.2900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 2 al 3 frente L.C 3.1500 metros con [Circuito Alba del Pinar], 3 al 4 frente 4.7900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 4 al 5 derecho 21.6000 metros con lote [106] manzana [1], 5 al 6 fondo 17.6600 metros con [Pedregal de San Angel], 6 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [108] manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-107], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886833].
50. El ubicado en lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazas], zona [1 Portillo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.668.18400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.2100 metros con Calle [sin nombre], 2 al 3 derecho 33.2600 metros con Calle [sin nombre], 3 al 4 fondo 50.1100 metros con [fracción 5 del lote 1], 4 al 1 izquierdo 33.2580 metros con [fracción 3 del lote 1], número de **clave catastral** [714-001-089], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1887603].
51. El ubicado en la Calle [Universidad de Colima], número [9908], lote [13] manzana [26], del Fraccionamiento [Residencial Universidad], en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 frente 10.00 metros con la calle [Universidad de Colima], del punto 2 al 3 derecho 18.00 metros con el lote [14], del punto 3 al 4 fondo en 10.00 metros con lote [4], del punto 4 al 1 izquierdo 18.00 metros con lote [12], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **folio real** [1227185] y **clave catastral** [341-026-013].
52. El ubicado en Calle [Paseo Vistas Del Sol] número [680], Int. 802, lote UP 6801-802, Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.979000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 303780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente 4.000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente 4.000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad privada 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo 4440 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 11.6550 metros con [unidad privada 6801-801], número de **clave catastral** [313-100-802], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934138].
53. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901 Int 7], lote [UPI 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287.13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 7.8500 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 3 al 2 3.80000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 3 al 4 22.5000 metros con lote [27], 4 al 5 13.00000 metros con lote [29], 5 al 1 17.5000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 3], número de **clave catastral** [252-038-028], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1546924].
54. El ubicado en calle [del Avelano] número [9913], lote [31], manzana [2], Fraccionamiento [Residencial Albaterra], Chihuahua, Chihuahua; con una superficie de 182.89000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 9.2900 metros con calle [del avelano], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [32], 3 al 4 fondo línea curva 9.0000 metros con lotes [6] y [7], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [30]; número de **clave catastral** [447-177-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1694354].
55. El ubicado en Calle [Covadonga] número [6207], lote [11], manzana [8], [Arturias Residencial Etapa II], Chihuahua, Chihuahua; con una superficie de 340.16400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6000 metros con calle [Covadonga], 2 al 3 frente línea curva 3.4080 metros con calle [Covadonga], 3 al 4 derecho 3.4790 metros con [Circuito Pravia], 4 al 5 derecho línea curva 17.5070 metros con [Circuito Pravia], 5 al 6 fondo 20.6340 metros con lotes [2] y [1]; 6 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [10]; número de **clave catastral** [464-098-011], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1929932].
56. El ubicado [Circuito del Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], manzana [11], Fraccionamiento [Rinconadas del Valle VI], Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua; con una superficie de 160.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [Circuito Calle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15]; número de **clave catastral** [447-321-016], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1931261].
57. El ubicado en Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5741], lote [113], Condominio [Residencial San Francisco Etapa IV], denominación a la finca le corresponde el número [5741], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 500.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros en la calle [Real de San Francisco de Cuellar], 2 al 3 derecho 33.3300 metros con lote [112], 3 al 4 fondo 15.0000 metros con [Club Campestre San Francisco de Cuellar], 4 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [114]; número de **clave catastral** [445-028-023], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1340306].
58. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6935], lote [4], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua; con una superficie de 443.75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 14.30000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 25.6500 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [13], 4 al 1 izquierdo 26.65000 metros con lote [3], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696312].
59. El ubicado en Calle [Noni] número [10316], lote [10], manzana [5], Chihuahua, Chihuahua; con una superficie de 193.93200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 9.4690 metros con [Calle Noni], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [11], 3 al 4 fondo línea curva 9.0000 metros con lote [8], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [9], número de **clave catastral** [447-265-010], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698880].
60. El ubicado en Calle [Circuito de Arizona] número [18914], lote [9], manzana [10], Fraccionamiento [Las Alababas Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.0000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Circuito de Arizona], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [10], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [72], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [8]; número **clave catastral** con número [461-024-009] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1952029].
61. El ubicado en la Calle [Paseos Vistas del Sol] número [6801], interior [605], Condominio [Azenzo Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.33000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 4.8900 metros con [UP 6801-604 y pasillo], 2 al 3 frente 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 46.000 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 derecho 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 izquierdo 11.3720 metros con [UP 6801-604]; número de **clave catastral** con número [313-100-605], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934118].
62. El ubicado en Calle [Paseos de Vistas del Sol] número [6801], interior [204], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 153.87700 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 3.7800 metros con [pasillo], 2 al 3 línea recta 2.6340 metros con [UP 6801-205], 3 al 4 línea recta 11.3720 metros con [UP 6801-205], 4 al 5 línea recta 9.300 metros con [área de exterior], 5 al 6 línea recta 15.1500 metros con [área exterior], 6 al 1 línea recta 12.1340 metros con [UP 6801-203]; número de **clave catastral** [313-100-204], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934078].
63. El ubicado en Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], lote [UP 6801-401], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Fraccionamiento [Vistas del Sol nivel 4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 114.55600 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.3150 metros con pasillo [UP 6801-402], 2 al 3 7.8920 metros con [área exterior, volado], 3 al 4 15.8350 metros con [volado], 4 al 5 4.9350 metros con [volado área exterior], 5 al 1 2.9560 metros con [sanitario de mujeres], número de **clave catastral** [313-100-401], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934089].
64. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6936], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 489.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número de **clave catastral** [252-102-078], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696289].
65. El ubicado en [Circuito Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 26.0000 metro con lote [74], 3 al 1 17.3000 metro con lote [84 barda], 4 al 1 26.0000 metros con lote [27], número de **clave catastral** [252-102-073], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696294].
66. El ubicado en Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol], Etapa [I-A II-C II-E], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [317-050-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1187142].
67. El ubicado en lote [176], manzana [5], Condominio [Bosque real y II], Chihuahua, Chihuahua, número de **clave catastral** [445-225-176], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2788779].
68. El ubicado en la Calle [del Noranz] número [9905], lote [8], manzana [3], Residencial [Albaterra II], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [447-213-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1682578].
69. El ubicado en lote [4], manzana [48], zona [2], [Labor de Terrazas], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [714-048-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2797916].
70. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [25], lote [UPI 25], Condominio [Habitacional Ámbar], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con [área de uso común banquetta B4], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con la Unidad de propiedad individual con uso habitacional 26], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con la Unidad de propiedad individual con uso habitacional 24]; con número de **clave catastral** [160-235-025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934480].
71. El ubicado en la Calle [Centro Ejecutivo] número [5500], lote [UPI 601], Condominio [Punto Alto E4], Condominio [Comercial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 258.09400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 4.0800 metros con [circulación], 2 al 3 frente 4.2530 metros con [circulación], 3 al 4 frente 5.7400 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 frente 4.0000 metros con [sanitario hombres], 5 al 6 frente 1.9200 metros con [área exterior], 6 al 7 frente 1.820 metros con [área exterior], 7 al 8 frente 3.8780 metros con [el área exterior], 8 al 9 derecho 2.3230 metros con [área exterior], 9 al 10 derecho 2.820 metros con [el área exterior], 10 al 11 derecho 1.970 metros con [área exterior], 11 al 12 1.35500 metros con [área exterior], 12 al 13 derecho 11.1490 metros con [área exterior], 13 al 14 derecho 1.3550 metros con [área exterior], 14 al 15 derecho 1.970 metros con [área exterior], 15 al 16 derecho 2.820 metros con [área exterior], 16 al 17 derecho 2.3230 metros con [el área exterior], 17 al 18 fondo 2.214 metros con [el área exterior], 18 al 19 fondo 2.7890 metros con [área exterior], 19 al 20 fondo línea curva 13.4318 metros con [área exterior], 19 al 20 fondo línea curva 13.4318 metros con [el área exterior], 20 al 1 izquierdo 12.8390 metros con [unidad privada 6.2]; con número de **clave catastral** [445-039-016], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1729428].
72. El ubicado en el lote [51], manzana [1], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 189.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con [Circuito Chalten], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [50], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [54 y barda municipal], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [52]; con número de **clave catastral** [447-301-051], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1765609].
73. El ubicado en la Calle [Bosques de Borneo] número [4329], lote [4], manzana [2], Fraccionamiento [Bosques del Valle III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con calle [Bosques de Borneo], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada] y con lote [2, barda municipal], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [3]; con número de **clave catastral** [447-242-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698938].
74. El ubicado en la Calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 133.78100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.7760 con [pasillo], 2 al 3 4.0000 metros con [pasillo], 3 al 4 6.8350 metros con [pasillo], 4 al 5 12.7500 con [área exterior], 5 al 6 10.6110 metros con [área exterior], 6 al 1 12.3500 metros con [unidad de propiedad individual 6801-602]; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934114].
75. El ubicado en la Avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] interior [48], lote [48], manzana [1], Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [circulación interior 2], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con [propiedad individual 46], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [zona federal -derecho de arroyo- Corporación Técnica de Urbanismo, Sociedad Anónima de Capital Variable], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con [propiedad individual 47]; con número de **clave catastral** [447-173-048], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1639059].
76. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [unidad privada 6801-204 y pasillo], 2 al 3 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 4.8600 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 11.3720 metros con [unidad privada 6801-204]; número de **clave catastral** [313-100-205], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934080].
77. Edificio ubicado en la Avenida [de la Cantera], lote [4], manzana [12], zona [2], Ejea [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 noroeste 39.8510 metros con el lote [5], 2 al 3 sureste 30.0000 metros con [estructura de prolongación Avenida La Cantera], 3 al 4 suroeste 39.8940 metros con [solar urbano 3], 4 al 1 noroeste 30.0000 metros con [área parcelada con dominio pleno]; número de **clave catastral** [463-010-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1652799].
78. El edificio ubicado en la Calle [Hacienda de Córdoba] número [6510], lote [6], manzana [2], Fraccionamiento [Cima Comercial], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 21.7400 metros con la calle [Hacienda de Córdoba], 2 al 3 derecho 23.0000 metros con [propiedad privada], 3 al 4 fondo 21.7400 metros con [reserva Hospital Cima], 4 al 1 izquierdo 23.0000 metros con lote [5]; con número de **clave catastral** [251-090-090], **Folio Real** [1665618].
79. El ubicado en la Calle [Puerto Montt] número [10522], lote [4], manzana [3], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con calle [Montt], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [28], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [3]; número de **clave catastral** [447-303-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1765649].
80. El ubicado en la Calle [Molino de Nave] número [4013], lote [14], manzana [4], Fraccionamiento [Molino de Agua Etapa [VIII], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.63000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.9700 metros con calle [Molino de Nave], 2 al 3 frente línea curva 5.0700 metros con calle [Molino de Nave], 3 al 4 derecho línea curva 13.8300 metros con [Circuito Molino Navamoral], 4 al 5 fondo 9.0000 metros con lote [1], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [13], con número de **clave catastral** [441-171-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1928418].
81. El ubicado en Calle [Mina San Francisco] número [17177], lote [1], manzana [92], Fraccionamiento [Villa del Real Etapa [V], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 124.81200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 7.30000 metros con calle [Mina San Francisco], 2 al 3 al 15.9990 metros con lote [1-A], 3 al 4 6.6360 metros con lote [5-A], 4 al 1 17.1500 metros con lote [2], con número de **clave catastral** [425-044-069], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1420024].
82. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], lote [UP 9303-101], Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 311.28000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6370 metros con [sanitarios de hombres], 2 al 3 frente 2.700 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 7.5900 metros con [pasillo], 4 al 5 derecho 8.5710 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 derecho 2.150 metros con [plaza de acceso], 6 al 5 2.150 metros con [plaza de acceso], 6 al 7 derecho 9.3490 metros con [plaza de acceso], 7 al 8 derecho 1.660 metros con [plaza de acceso], 8 al 9 derecho 9.4660 metros con [plaza de acceso y área de exterior], 9 al 10 fondo 3.420 metros con [área de exterior], 10 al 11 1.410 metros con [área exterior], 11 al 12 fondo 11.4080 metros con [área exterior], 12 al 13 fondo 0.540 metros con [área exterior], 13 al 14 fondo 3.300 metros con [área exterior], 14 al 15 izquierdo 8.4720 metros con [área exterior], 15 al 16 izquierdo 1.4750 metros con [plaza de acceso], 16 al 1 izquierdo 20.9980 metros con [plaza de acceso], con número de **clave catastral** [443-044-101], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935229].
83. El bien inmueble Unidad de Propiedad Individual, ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.97900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.7870 metros con [pasillo], 2 al 3 frente 4.000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente 4.000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad de propiedad indiviso 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo 4.440 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 11.6550 metros con [unidad privada 6801-801]; con número de **clave catastral** [313-100-802] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934138].
84. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [24], Condominio [Habitacional Ámbar], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [160-235-024], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934478].
85. El ubicado en [Circuito Vista del Sol] número [8746], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 230.08000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [27] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [78] de la manzana [1], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [25] de la manzana [1], número de **clave catastral** [252-091-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698206].
- IV.- Asimismo, solicita el aseguramiento de las siguientes cuentas bancarias:
1. Cuenta número [283738500201], con clave interbancaria [030150900021930328] de la Institución Bancaria **BANCO DEL BAJO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].
2. La cuenta con clave interbancaria [132180000028738285] de la Institución Bancaria **BANCO MULTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].
3. La cuenta con clave interbancaria [044164256034569519] de la Institución Bancaria **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].
4. La cuenta número [0115230993], clave interbancaria [012150001152309936] de la Institución Bancaria **BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].
5. La cuenta con clave interbancaria [036580500598376913] de la Institución Bancaria **BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].
6. La cuenta número [4550820881], con clave interbancaria [01415065508208810] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, c nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].
7. La cuenta número [45508709974], con clave interbancaria [014150655087099749] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, c

nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210E01].

8. La cuenta número [65508708337], con clabe interbancaria [01415065508708337] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

Por lo que hace a la moral [GRUPO P13 HOLDING MINING: SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], solicita el aseguramiento de las acciones y los bienes que más adelante se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el doce de febrero del dos mil veintuno, con dos personas que son socios fundadores de las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

El vehículo marca [Freightliner], línea [F355], modelo [2004], número de serie [40UZAAC5X7CL82311], placas [98CR77], adquirida en fecha veintinueve de julio de dos mil veintuno.

De la moral [BIG ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], solicita el aseguramiento de las acciones que tiene y los derechos sobre los bienes que a continuación se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el dieciséis de febrero de dos mil veintuno, con personas que son accionistas y miembros del consejo de administración de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y la moral [BIG ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], manifiesta que se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, ya que recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El vehículo marca [Honda], línea [Odyssey Touring], modelo [2019], color blanco diamante, número de serie [SKBR16858XB01847], placas [EPC3186], que se adquirió el día dos de agosto de dos mil veintuno.

De la persona moral denominada [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], solicita el aseguramiento de las acciones que tiene y los derechos sobre los bienes que a continuación se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el primero de marzo de dos mil veintuno, con dos personas accionistas de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y que además una de ellas era la tesorera y el otro el presidente del consejo de administración, en dicha fecha y la moral [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], manifiesta que se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, y recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júarez], Localidad [Júarez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.000 metros con lote [2], 2 al 3 320.000 metros con lote [4] y [5], 3 al 4 29.680 metros con [propiedad privada], 4 al 1 4.000 metros con calle [Los Angeles], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730323]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentran.

2. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júarez], Localidad [Júarez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.000 metros con lote [2], 2 al 3 32.000 metros con lote [6], 3 al 4 25.000 metros con lote [1], 4 al 1 12.000 metros con calle [Los Angeles] **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730324]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentran.

3. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júarez], Localidad [Júarez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.000 metros con calle [San Pablo], 2 al 3 32.000 metros con lote [7], 3 al 4 25.000 metros con lote [2], 4 al 1 12.000 metros con calle [Los Angeles], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730325]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentran.

4. El inmueble ubicado en el Lote [4], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júarez], Localidad [Júarez], con una superficie de 400.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 29.680 metros con [propiedad privada], 2 al 3 8.000 metros con lote [1], 3 al 4 25.000 metros con lote [5], 4 al 1 24.000 metros con calle [Puerto México], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730326]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentran.

5. El inmueble ubicado en el Lote [5], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júarez], Localidad [Júarez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 32.000 metros con lote [4], 3 al 4 12.000 metros con lote [1], 4 al 1 25.000 metros con lote [6], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730327]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentran.

6. El inmueble ubicado en el Lote [6], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júarez], Localidad [Júarez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 32.000 metros con lote [5], 3 al 4 12.000 metros con lote [2], 4 al 1 25.000 metros con lote [7], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730328]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentran.

7. El inmueble ubicado en el Lote [7], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júarez], Localidad [Júarez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 32.000 metros con lote [6], 3 al 4 12.000 metros con calle [San Pablo], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730329]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentran.

8. El inmueble ubicado en calle [Segunda] número [28], colonia [Viviendas Populares], Municipio de [Hidalgo del Parral], Localidad [Parral], con una superficie de 75.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.000 metros con calle [Prolongación segunda], 2 al 3 derecho 12.500 metros con [Paso Peatonal], 3 al 4 fondo 5.000 metros con [propiedad de Javier Gutiérrez Cazares], 4 al 1 derecho 12.500 metros con [Refrigeradora de Parral y Martín Vázquez], **clave catastral [009-090-006]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1199252]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentran.

Así como las siguientes cuentas bancarias:

1. La cuenta número [655085873381], con clabe interbancaria [014150655085873381] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIC2103023MA].

2. La cuenta número [0117159390] clabe interbancaria [0121500017159390] de la Institución Bancaria BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a nombre de [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIC2103023MA].

...De [DIANA CRISTINA ESTEVANE TAPIA] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre el siguiente bien mueble ya que se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintuno adquiere 10.000 acciones de la serie A de la sociedad mercantil denominada [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], además de que con otros socios constituye la sociedad mercantil denominada [ARAS KOMPANIYA NEGOTIUM CO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde fue nombrada como presidente del Consejo de Administración, y ambas empresas están relacionadas con la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Honda] línea [Civic], modelo [2018], número de serie [19XFC2648JE603200], placas de circulación [ERN711A], color azul.

De [DIANA ISABEL ESTEVANE TAPIA] el aseguramiento del siguiente bien mueble, ya que se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que esta persona adquirió con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintuno 30.000 acciones de la serie A de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] ya que como interpuesta persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que manifiesta, proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Nissan] línea [Versa], modelo [2012], número de serie [3NI1CN7AD5C194131], placas de circulación [DYM2738], adquirida el día el día siete de junio de dos mil veintitrés.

...De [JORGE ROSAS RAMÍREZ] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la empresa [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], quedando como secretario del consejo de administración, y la empresa [GRUPO HERGUT SEMINUEVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], que manifiesta, recibieron recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Ford], línea [pick up F-150], modelo [2015], color blanco, serie [1TEW1EG2FFB22560], placas de circulación [0308124].

2. Vehículo marca [Toyota], línea [pick up], modelo [1981], color azul, serie [JT4RN3451B0010495], placas de circulación [DH9700A].

...De [LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que [LUIS

MIGUEL HERRERA SALCIDO] constituyó las sociedades mercantiles denominadas [ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde fue nombrado como Tesorero [AKTIONSBESCHLEUN REAL APROX SOZIALGERBENSIS BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], denominado [GRUPO AMC 19 ARAS MINING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] donde fue nombrado como secretario, empresas donde manifiesta, que se desviaron recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El Vehículo marca [Volkswagen], línea [Vento], modelo [2019], color Gris, serie [MEX522604KT025446], placas de circulación [ENV5479].

2. El Vehículo marca [Ford], línea [Mustang], modelo [2014], color Blanco, serie [1ZVB9PC75236918].

3. El Vehículo marca [Volkswagen], línea [Vento], modelo [2019], color Beige, serie [MEX512603KT014828], placas de circulación [EN55810].

...De [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que formó parte del Consejo de Administración de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], fue su apoderado legal y constituyó la empresa denominada [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], además es accionista de [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y administrador único, y manifiesta, que adquirió como interpuesta persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El bien mueble ubicado en calle [Nuevas Váluas] número [4822], del Lote [34], Manzana [4], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII Fase D] del municipio de Chihuahua, con una superficie de terreno de 144.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 frente 8.40 metros con calle [Nuevas Váluas]; del punto 2 al 3 derecho 17.50 metros con Lote [33], del punto 3 al 4 Fondo 8.40 metros con Lote [12] y Lote [11], del punto 4 al 1 izquierda 17.50 metros con Lote [35], con clave catastral [430-004-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2787748], así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren.

2. La cuenta [100308587] de la de la Institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, de la que es titular [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], cuyos datos de identificación son Fecha de Nacimiento: siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, con Registré Federal de Contribuyentes (RFC): [BAMA851107P8], y Clave Único de Registro de Población (CURP): [BAMA851107HCLNN09].

...De [RAYDETTEL GUTIERREZ TOLENTINO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombró como Presidente del Consejo de Administración, además constituyó la empresa denominada [COTUS NEGOCIOS MULTIPLES ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombró como administrador único y la sociedad mercantil denominada [AKTIONSBESCHLEUN REAL APROX SOZIALGERBENSIS BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpuesta persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Volkswagen], línea [Passat], modelo [2018], color azul, serie [1VWKR7A39JC024052] y placas de circulación [DWU547A].

2. Vehículo marca [Ford], línea [Ranger], modelo [2015], color Blanco, serie [8AFBRSAP8F6258322] y placas de circulación [DE5231A].

3. Vehículo marca [Yamaha], línea [1000 CM3], modelo [2007], color Azul, serie [JYARN20E17A002145] y placas de circulación [DB056].

...De [DIANA GUERRA PORTILLO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le corresponden sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que adquirió 20.000 acciones de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpuesta persona el bien mueble que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Ford] línea [Fiesta], modelo [2016], número de serie [3FAFP4TJ5GM178002] y placas de circulación [EHF664A], color blanco.

2. Vehículo [Ford], línea [Fiesta], modelo [2000], número de serie WF08T09J2Y4114742, placa [ELE9015], color azul.

3. Vehículo marca [Seat], línea [Toledo], modelo [1997], número de serie [VSSABNH1K1006941], placa [DW2909A], color blanco.

Así mismo se solicita el aseguramiento de las acciones de la sociedad mercantil denominada [EXK FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], así como los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que manifiesta, que se constituyó y adquirió los siguientes bienes con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El inmueble identificado como lote [10], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [92] del Libro [6873] de la Sección Primera, **Folio Real [1220910]**, el cual se subdividió en los siguientes bienes.

A. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10], fracción [1] manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [102] del libro [7216] de la sección Primera, con **Folio Real [3122338]**.

B. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [2], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [103] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122338]**.

C. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10], fracción [3], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [104] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122341]**.

D. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [4] manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [105] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122343]**.

E. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [5], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [106] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122344]**.

F. El inmueble ubicada en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [6], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [107] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122345]**.

G. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10] fracción [7], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [108] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122347]**.

Así mismo solicita el aseguramiento de las acciones de la sociedad mercantil denominada [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], así como de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que los recursos de estas cuentas bancarias proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. La cuenta número [655086092750], con clabe interbancaria [014150655086092750] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [GAA210325760].

2. La cuenta número [65508702104], con clabe interbancaria [014150655087021047] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AMW210212725].

3. La cuenta número [0116991742], clabe interbancaria [01215000116991742] de la Institución Bancaria BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [GAA210325760].

...De [CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO].

A sus autos el escrito del DR. HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Fiscalía General del Estado, Se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta y encontrándose legitimado el promotor para solicitar la AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, admitida por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracción IX y XI, y Tercer transitorio del Decreto LVII/RLEY/0669/20200 P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicada el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las **personas morales y físicas** que describe e identifica en su escrito, para efecto de que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, a través de su apoderado legal **[ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA]**, el aseguramiento de los bienes y derechos que le corresponden sobre los bienes que a continuación se describen ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad se utilizó como instrumento del delito para que en dicha persona moral se depositara el producto de los delitos de fraude cometidos en agravio de aproximadamente 4,597 (cuatro mil quinientos noventa y siete) víctimas, y con cuyo producto se adquirieron los siguientes bienes, que proceden y representan el producto de dicha actividad ilícita con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos y bienes, configurándose de esta manera en grado de presunción la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

1.- El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], lote [UP 9301-07], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [Banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP 9301-9], 3 al 4 fondo 7.00 con [Banqueta 6], 4 a 1 izquierdo 15.00 con [UP 9301-6], **clave catastral [463-044-007]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1935404]**.

2.- El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], lote [UP 9301-08], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [Banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP 9301-9], 3 al 4 fondo 7.00 con [Banqueta 6], 4 a 1 izquierdo 15.00 con [UP 9301-7], **clave catastral [463-044-008]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el notariado con número de **Folio Real [1935405]**.

3.- El ubicado en calle [Bosques del Encino] número [7456] lote fracción [F], manzana [1] del Fraccionamiento [Bosques del Encino] chihuahua, chihuahua, superficie 449.041 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente [L.C.] 11,493 metros con calle [Bosque del Encino], 2 al 3 derecho 31,030 metros con fracción [E] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 19,090 metros con propiedad de [Rafael García Cano], 4 a 5 izquierdo 3,390 metros con Lote [61] de la Manzana [1], 5 al izquierdo 36,509 metros con fracción [G] de la manzana [1], **clave catastral [331-081-030]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [2781608]**.

4.- El ubicado en la Avenida [La Cantera] número [9303] interior [402], Lote [UP-9303-402], condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96,17500 metros cuadrados, edificio [E5, cuarto nivel], con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 9.00 con [pasillo], 2 al 3 Derecho 10,680 metros con [UP 9303-403], 4 al 5 Fondo 9.00 metros con [área exterior], 4 al 1 izquierdo 10,680 metros con [UP 9303-401], **clave catastral [463-044-402]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [19353378]**.

5.- El ubicado en [Labor de Terrazas], Lote [1], Fracción [2] Manzana [12], Zona [1], Terreno Rústico, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,661,517 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 33,230 metros con Calle [Sin Nombre], 2 al 3 Derecho 49,990 metros con [Fracción 3] del Lote [1], 3 al 4 Fondo 33,230 metros con [Fracción 3] del Lote [1], del 4 al 1 izquierdo 49,960 metros con [Fracción 6] del Lote [1] fracción [1] del Lote [1m] **clave catastral [714-012-090]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1887691]**.

6.- El Vehículo Marca [Fiat], Línea [AL 500 Trendy], modelo 2015, color rojo Brillante, número de serie [3C3AFFR27F625779] placas de circulación [ELB3167].

De **[ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, a través de su apoderado legal [JORGE MARIO VALDEZ FLORES] y/o [ANDRÉS BALDERRAMA], el aseguramiento de los bienes y los derechos sobre los bienes que a continuación se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el primero de marzo del 2021, con dos persona accionistas de la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, y que además una de ellas era la tesorera y el otro el presidente del consejo de administración, en dicha fecha y la moral **[ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, y recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, en agravio de aproximadamente 4,597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, y como interpuesta persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera en grado de presunción la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1.- El ubicado en calle [Rinconadas de la Sierra Tepahuana] número [4608], Fraccionamiento [Rinconadas de la Sierra] Etapa [VIII], Lote [5], manzana [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 182,75000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8,500 metros con Calle [Rinconada de la Sierra Tepahuana], 2 al 3 Derecho 21,500 metros con Lote [6], 3 al 4 Fondo 8,500 metros con Lote [85 y 86], del 4 al 1 izquierdo 21,500 metros con Lote [4], **clave catastral [430-151-005]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1696015]**.

2.- El ubicado en calle [Nuevos Valores] número [4838], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII] Fase [D], Lote [42], Manzana [4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 144,0600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8,400 metros con Calle [Nuevos Valores], 2 al 3 Derecho 17,150 metros con Lote [41], 3 al 4 Fondo 8,400 metros con Lote [4] y Lote [3], del 4 al 1 izquierdo 14,150 metros con Lote [43], **clave catastral [448-074-042]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [2787776]**.

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.
A sus autos el escrito del **DR. HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Fiscalía General del Estado, recibido el veintinueve de los corrientes, se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, admitida por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en sus fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RPLEY/0669/2020/01 P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a la **persona moral** que describe e identifica en su escrito, para efecto de que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, a través de su apoderado legal **[ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA]** y/o Licenciado **[ALBERTO BENAVIDES ROJAS]**, el aseguramiento de los bienes y derechos que le corresponden sobre los bienes que a continuación se describen ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad se utilizó como instrumento del delito para que en dicha persona moral se depositara el producto de los delitos de fraude cometidos en agravio de aproximadamente 4,597 (cuatro mil quinientos noventa y siete) víctimas, y con cuyo producto se adquirieron los siguientes bienes, que proceden y representan el producto de dicha actividad ilícita con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos y bienes, configurándose de esta manera en grado de presunción la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

1. Terminal de banda ancha marca Kenwood.
2. CPU marca [Dell Optiplex 7080] Service Tag [383XQ53].
3. Cuadro cargador modelo [A2166], cuadro cargador modelo [A1718], un cable marca [Apple].
4. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
5. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
6. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
7. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
8. Aparato controlador de cámaras DVR, sin cables marca Hikvision con número de serie [F11711597].
9. Checador marca Suprema modelo [FS2-D].
10. Sello con la leyenda **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

11. Tres cargadores marca Dell de color negro.
12. Network video marca Hikvision modelo [DS-7608NY-K2-OP].
13. Celular marca Samsung de color negro.
14. USB de color morado con la leyenda **[ARAS]**.
15. CPU marca DELL, color negro, modelo [3471], con número de serie **[B5MM03C]**.
16. DVR marca [ALHQ TECHNOLOGY], modelo [DH-XVR1808H], número de serie [GJO65FPAZCAZER]
17. DVR marca [HIKVISION], con número de serie [2461128937], modelo [DS-7232HQH-K2].
18. Monitor marca [VIZTA], modelo [2708G], número de serie [VIZ52720079000947].
19. Monitor marca [VIZTA], modelo [2708G], número de serie [VIZ327200790001576]
20. Tres cables de corriente de color negro.
21. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo CP685, con número de serie **[CDRK02000000]**.
22. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo CP685, con número de serie **[CDRK02000000]**.

LEVÁNTASE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juezgado ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORFOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada **MA. JUJETA VILLARREAL ORZOCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En este orden de ideas, **gírense oficios a las siguientes autoridades:**

- Al **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**, a fin de notificarle la continuación de las medidas cautelares descritas en líneas precedentes.
- Al **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, ante preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre los inmuebles descritos en el apartado denominado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO"**, de las medidas cautelares que han sido ratificadas.
- Toda vez que algunos de los bienes descritos en líneas precedentes, se encuentran asegurados dentro de las carpetas de investigación [37-2021-0037052], [19-2024-0002513] y [19-2024-0002514], **gírense atentos oficios a la UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA ZONA NORTE**, con atención a su Coordinador, **Licenciado CARLOS JOSÉ LAREDO CISNEROS** y a la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA ZONA NORTE**, con atención a la **Licenciada SIRIA MONTES PARRA**, quien integra la carpeta de investigación [37-2021-0037052]. De igual forma, a la **Licenciada ARACELI CHÁVEZ RODRÍGUEZ**, Agente del Ministerio Público, Coordinadora de la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN [ARAS]**, de la Fiscalía de Zona Centro, titular de las carpetas de investigación [19-2024-0002513] y [19-2024-0002514], a fin de que se les informe sobre la medida de aseguramiento decretada.
- Al **Ingeniero JESÚS ARTURO MENDOZA MARINELARENA**, Recaudador de Rentas de esta ciudad de Chihuahua, a fin de que realice las anotaciones preventivas en el padrón de vehículos correspondiente respecto de los vehículos asegurados y descritos en el presente acuerdo en el apartado denominado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO"**, de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en el sentido de que los mismos se encuentran sujetos a la determinación que se tome en relación al ejercicio de la acción de extinción de dominio; impidiéndose la enajenación o realización de cualquier acto traslativo de dominio. Con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, así como a la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, a efecto de que retire de la circulación los vehículos asegurados y descritos en el presente acuerdo en el apartado denominado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO"**, de las medidas cautelares que han sido ratificadas, y sean entregados a la Autoridad Administradora.
- Al **Director General de la AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**, **Licenciado GUILLERMO ARTURO ZUANY PORTILLO**, a efecto de que gire sus instrucciones y quede registrado el aseguramiento de los vehículos descritos líneas precedentes en el apartado denominado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO"**, de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en el sistema denominado "SILVER" para que se retiren de circulación los mismos y se pongan a disposición de la Autoridad Administradora. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua.
- A las **Instituciones de Crédito señaladas en el presente acuerdo**, informándoles el aseguramiento de las cuentas bancarias con los datos descritos en el apartado denominado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO"**, de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistente en la inmovilización provisional e inmediata de los recursos que se encuentren en ellas, teniendo como consecuencia la prohibición temporal de transferir, depositar, adquirir, dar, recibir, cambiar, convertir, transportar, traspasar, convertir, enajenar, trasladar, gravar, mover o retirar fondos o activos.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico **extincion.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (seiscientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas **YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURAN**, **BLANCANIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES**, **LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO**, **MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ** y **MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS**, así como a Licenciado **EDUARDO OLMOS SALINAS**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, EXHIBIDOS COMO ANEXO SETENTA, OCHENTA Y UNO, CIENTO OCHENTA Y TRES, CIENTO NOVENTA Y SEIS, CIENTO NOVENTA Y SIETE, CIENTO NOVENTA Y NUEVE, DOSCIENTOS TRES Y DOSCIENTOS CUATRO, ASÍ COMO LOS SIETE SOBRES EXHIBIDOS.
N O T I F I C A C I O N E S

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, **MARÍA MAGDALENA RIVACABA AGUAYO**, con quien actúa y fe. **DOY FE**.
PUBLICADO EN LA LISTA EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO 25, CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.
Clave: 5001 "ACSGM"

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA AUCÉ CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

A V I S O

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS

Se hace del conocimiento del público en general que, en el expediente número 128/2025 relativo a la Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la señora **MARIA ALEJANDRA SONORA MUÑOZ**, en virtud de la declaración de ausencia y posterior presunción de muerte del señor **ROBERTO SALAS CONTRERAS**, a quien se le vio por última vez el veintiocho de julio del dos mil dieciséis en el Poblado Rinconada del Mimbres, Guadalupe, Chihuahua; por lo que se ordenó que se publique edicto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, previniéndose a fin de que si alguien tiene noticias del paradero de la persona que se presume desaparecida, [**ROBERTO SALAS CONTRERAS**] o bien existe oposición legítima de algún interesado con la presente declaración, deberá de hacerlo del conocimiento de este Tribunal, en cuyo caso se ordenara lo que en derecho resulte conducente.

A T E N T A M E N T E.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 03 DE JULIO DEL AÑO 2025.
EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. LIC. VICTOR ALBERTO ARRIETA SANDOVAL

MARIA ALEJANDRA SONORA MUÑOZ

391-56-60-64-68-72-76-80

-0-



"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua.

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

BENITO RUIZ MOLINAR.
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 254/2023, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **RAUDEL RUIZ MÁRQUEZ** se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: - - - - -

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a tres de abril de dos mil veinticinco.
Agréguese a los autos el escrito recibido el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, signado por [**Raudel Ruiz Márquez**] parte promovente, y como lo solicitado se ordena girar atento **OFICIO** al Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en esta Ciudad a fin de que se sirva realizar las indagatorias correspondientes respecto a la **Carpeta de Investigación 10-2021-0000169** en contra de quien resulte responsable por el delito de desaparición de persona y/o lo que resulte referente a la desaparición de [**Benito Ruiz Molinar**].
Lo anterior con fundamento en los artículos 87, 127 y 242 del Código de Procedimientos Familiares.
Así mismo, y dado que ha quedado justificado el desconocimiento del domicilio de [**Benito Ruiz Molinar**], y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente [**Benito Ruiz Molinar**] y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio con número de expediente 254/2023, tramitado por [**Raudel Ruiz Márquez**], se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición su consorte de nombre [**Benito Ruiz Molinar**] a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicho edicto se le anexará el certificado de la exención de pago correspondiente y que obra en autos. Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación.

Luego entonces, y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a [**Benito Ruiz Molinar**] en consecuencia de ello se ordena girar atento **OFICIO** a la **RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA CIUDAD**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como el Portal de Internet del Gobierno del Estado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código de Procedimientos Familiares.
Expidanse los respectivos edictos.

Notifíquese:
Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario Judicial Liliana Márquez Prieto, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.



RAUDEL RUIZ MARQUEZ

277-40-44-48-52-56-60-64

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar .7230

*Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)* 45.1131

*Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)* 22.5565

*Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.* .0950

Anexo, por cada página .0112

*Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.*

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

*Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar* .5277

Valor UMA 113.14
Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de Internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial